



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 100 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Economía y Patrimonio.- <i>Modificación presupuestaria nº 08/2023</i>	72
<i>Modificación presupuestaria nº 10/2023</i>	73
Delegación de Recursos Humanos.- <i>Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica</i>	73

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- <i>Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2023</i>	2
CACÍN.- <i>Modificación de la plantilla de personal Admitidos para plaza C2 de estabilización</i>	2
CHAUCHINA.- <i>Modificación de crédito nº 7/2023, expte. 87/2023</i>	3
COGOLLOS DE LA VEGA.- <i>Oferta de empleo para plaza de Policía Local</i>	4
COLOMERA.- <i>Modificación presupuestaria 4/2023, generación de créditos por nuevos ingresos</i>	4
CÚLLAR.- <i>Nombramiento de funcionarios de carrera, tres plazas de Auxiliar Administrativo</i>	5
DÓLAR.- <i>Autorización para centro autorizado de tratamiento de vehículos</i>	5
LAS GABIAS.- <i>Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua, segundo bimestre 2023</i>	5
GÓJAR.- <i>Relación de admitidos y excluidos para una plaza de Encargado General</i>	5
GRANADA. Área de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente Infraestructura y Telecomunicaciones.- <i>Numeración en Barranco de los Naranjos, 90</i>	6
<i>Numeración en calle Alta Barranco Abogado, 36</i>	6
Concejalía de Participación Ciudadana.- <i>Convocatoria de subvenciones para sostenibilidad del movimiento vecinal</i> ..	71
LOS GUÁJARES.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1º trimestre 2023</i>	7
LANJARÓN.- <i>Complemento específico para la plaza de Administrativo Guadalinfo</i>	7
<i>Plan especial de la Unidad de Ejecución nº 15 con transcripción del plan</i>	8
LANTEIRA.- <i>Presupuesto 2023</i>	56

MOTRIL.- <i>Listado de admitidos/as y fecha de concurso para plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F1739</i>	57
<i>Listado de admitidos/as y fecha de concurso para plaza de Arquitecto F489</i>	58
OGÍJARES.- <i>Cuenta general 2022</i>	59
ÓRGIVA.- <i>Desistimiento de expediente de aprobación de RPT 2019</i>	59
PADUL.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local</i>	59
PELIGROS.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de: Técnico de Gestión Administrativa, expediente nº: 6508/2022</i>	60
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., expediente nº: 6502/2022</i>	62
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Limpiador/a, expediente nº: 6503/2022</i>	63
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo OMIC, expediente nº: 6509/2022</i> ..	64
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Agente Notificador, expediente nº: 6510/2022</i>	65
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios, expediente nº: 6501/2022</i>	66
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, expediente nº: 6499/2022</i>	68
PULIANAS.- <i>Padrón de basura, segundo bimestre 2023</i> ..	69
TORRENUOVA COSTA.- <i>Proyecto de urbanización de Unidad de Actuación 15-B</i>	69
VILLA DE OTURA.- <i>Nombramiento funcionario de carrera, Subalterno Notificador</i>	70
<i>Nombramiento funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo</i>	70
<i>Nombramiento personal laboral fijo, Subalterno Ordenanza</i>	70

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil.- <i>Cuotas de administración y reparto ordinario de 2023</i>	70
EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.- <i>Lista de admitidos/excluidos para puesto de Técnico de Ajuste Social y Personal</i>	71

NÚMERO 3.215

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2023*

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2023, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2023, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deudas, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.232

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Modificación de la plantilla de personal*

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 22/05/2023, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/05/2023, la modificación de la plantilla de personal, para adecuar las plazas recogidas en la misma al resultado de la estabilización y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?jsessionid=82CE3AB97FC135E56F3E558CA50591B5?cid=27438

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cacín, 22 de mayo de 2023.

NÚMERO 3.234

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Admitidos para plaza C2 de estabilización*

EDICTO

Habiéndose aprobado relación definitiva de aspirantes la admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza C2 por estabilización, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 176/2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del siguiente tenor literal:

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la siguiente presentación de documentación:

Registro de Entrada / Nombre

REGAGE23e00031078178 / RAQUEL BALBÁS AGUILAR

Por los siguientes motivos: Presentación extemporánea.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / Causa

JUAN PABLO ROMERO TORRES / SE DA POR SUBSANADO EL REQUERIMIENTO

JAVIER LEÓN COTARELO / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

JESÚS RAMÍREZ CAMPOS / -

MARÍA ISABEL GARCÉS BASTIDA / -

BIENVENIDO JIMÉNEZ PUERTAS / -

VANESA JUNCO CASTILLO / -

JESSICA FERNÁNDEZ PÉREZ / -

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

MÓNICA FRANCO CONEJERO / -

VANESA FERNÁNDEZ PÉREZ / -

M^a JESÚS ÁVILA CASADO / -

ANDRÉS PERAL GRANADOS / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

FRANCISCO MOYA PEREGRINA / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

ANA BELÉN CASTRO GUERRERO / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ / -

ALBERTO MARTÍN QUIRANTES / -

Relación de Aspirantes Excluidos / Causa

ALICIA SOLERA SERRANO / NO PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

RAQUEL BALBÁS AGUILAR / NO PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO.

TERCERO. Constituir el Tribunal de Selección que constará de la siguiente composición, de acuerdo a las bases reguladoras del procedimiento:

- Presidente titular: Pablo Antonio Freire Gutiérrez (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Presidente sustituto: María López Milán (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 1 titular: José L. Horcajadas Robles (Administrativo Ayto. de Santa Cruz del Comercio)

- Vocal 1 sustituto: Justa Guerrero García (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 2 titular: Juan Carlos Delgado Núñez (Auxiliar administrativo Ayto. de Jayena)

- Vocal 2 sustituto: Pablo Rodríguez Enríquez (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 3 titular: Juan José Arcos Trujillo (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 3 sustituto: Rocío Rodríguez Delgado (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 4 titular: Carmen María Díaz Castiñeira (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 4 sustituto: Luis Antonio Fernández González (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario titular: Clara Molina Almagro (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario sustituto: Iván Martínez Martínez (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm;jsessionid=82CE3AB97FC135E56F3E558CA50591B5?cid=27438] la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

La fecha y hora en la que se realizará el ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento en los próximos días. En todo caso, los aspirantes deberán portar la documentación identificativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Cacín, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 3.284

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Modificación de crédito nº 7/2023, expte. 87/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CHAUCHINA por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales (Expte. 87/2023).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha de 22/05/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Cristina Pilar González García.

NÚMERO 3.228

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Oferta de empleo para plaza de Policía Local

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0295 de fecha 04/05/2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

GRUPO / SUBGRUPO / CLASIF. / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO

C / C1 / Administración especial / 1 / Policía Local / Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Es-

tatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cogollos de la Vega, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 3.291

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Modificación presupuestaria 4/2023, generación de créditos por nuevos ingresos

EDICTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2023

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Colomera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/05/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipi-

pales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://colomera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Colomera, 24 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Accidental, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 3.216

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Nombramiento de funcionarios de carrera, tres plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía núm. 307/2023 se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera de D^a María Belén Arcas Salvador DNI xx.xxx.903Z, D^a Adela Salvador Ramírez DNI xx.xxx.750R y D. Ángel Lara Fernández DNI xx.xxx.330A, por haber superado el proceso selectivo para la provisión en régimen de propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, funcionarios de Administración General, Subescala Auxiliar, procediendo a su publicación de conformidad conforme al procedimiento establecido.

Cúllar, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso segura López.

NÚMERO 3.233

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Autorización para centro autorizado de tratamiento de vehículos

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 46 de fecha 22 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Dólar por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, para Centro Autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en la parcela 117 del polígono 505, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dolar.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Dólar, 22 de mayo de 2023.

NÚMERO 3.203

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua, segundo bimestre 2023

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2023/01392 de fecha 18/05/2023 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de marzo y abril de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabilas, 19 de mayo de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 3.209

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Relación de admitidos y excluidos para una plaza de Encargado General

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO. (Exp. 94/2023)

Considerando la comprobación efectuada por el Sr. Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO. (Exp. 94/2023).

Considerando que la Base Quinta, Apartado 1 de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO. (Exp. 94/2023), y que está formada por las siguientes solicitudes:

Apellidos y Nombre / DNI

JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ RAMÓN / ***6997**

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días HÁBILES, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución, según lo dispuesto en la Base nº 8.2 de las que rigen el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.213

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Numeración en Barranco de los Naranjos, 90

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de mayo de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en barranco de los Naranjos, 90, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como barranco de los Naranjos, 90, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica del Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448,055; Y=4.115.269) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de + 1 m”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 19 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente Infraestructura y Telecomunicaciones, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 3.217

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Numeración en calle Alta Barranco Abogado, 36

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de mayo de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Alta Barranco Abogado 36, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como calle Alta Barranco Abogado, 36, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica del Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448,096; Y=4.113.970) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de + 1 m”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 19 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente Infraestructura y Telecomunicaciones, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 3.277

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1º trimestre 2023

EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA con fecha 23/05/2023 aprobó listado provisional de padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del período impositivo 1º trimestre 2023. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Guájares, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.214

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Complemento específico para la plaza de Administrativo Guadalinfo

EDICTO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Lanjarón (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto dotar de complemento específico la plaza de Administrativo C1-Escala Administración Especial-Guadalinfo, publicado en el B.O.P nº 66, de 10 de abril de 2023, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de 15 días de exposición pública, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto dotar de complemento específico la plaza de Administrativo C1-Escala Administración Especial-Guadalinfo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lanjarón, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Plan especial de la unidad de ejecución nº 15 con transcripción del plan

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de la Unidad de Ejecución nº 15, ubicada en el ámbito del Paraje Sabuquillo y c/ San José de Lanjarón, publicándose en el B.O.P nº 160, de 23 de agosto de 2022.

Que dicho plan queda transcrito íntegramente en anexo a este edicto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.



Cód. Validación: s
Verificación: https
Documento firmat



ESTUDIO DE
ARQUITECTURA

MOLEÓN PAIZ EVA
BRIGIDA DEL MAR -
24215615L

EVA MOLEÓN PAIZ
arquitecto colegiado nº 3.284
eva@estudiomoleon.com 958-405451

PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15 DE LANJARÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN.
Promotor

marzo-22

3.21/21

I. memoria informativa

- I.1 promotor y objeto del plan especial
- I.2 situación y delimitación del ámbito
- I.3 características naturales del territorio y preexistencias
- I.4 estructura de la propiedad
- I.5 marco legal de referencia, tramitación
- I.6 marco urbanístico de referencia
- I.7 justificación a la formulación del plan especial
- I.8 conclusiones a la información
 - I.8.1 referidas a necesidades del municipio
 - I.8.2 referidas al territorio
 - I.8.3 referidas al planeamiento
 - I.8.4 referidas a infraestructuras existentes y servidumbres
 - I.8.5 referidas a las actividades existentes
 - I.8.6 referidas a la integración de los aspectos ambientales, según informe ambiental estratégico emitido el 22-2-2022

II. memoria justificativa y determinaciones

- II.1 objetivos y criterios de ordenación
- II.2 requerimientos según LOUA y cumplimiento del POT A
- II.3 descripción y justificación de la ordenación
- II.4 balance de aprovechamientos de la ordenación
- II.5 condiciones urbanísticas de la ordenación
 - II.5.1 uso pormenorizado residencial manzana cerrada II. R
 - II.5.2 uso espacios libres. EL
 - II.5.3 uso equipamiento. EQ
 - II.5.4 uso infraestructuras. I
- II.6 descripción y justificación de infraestructuras
 - II.6.1 consideraciones generales
 - II.6.2 red viaria y aparcamiento
 - II.6.3 abastecimiento
 - II.6.4 saneamiento
 - II.6.5 baja tensión
 - II.6.6 alumbrado público
 - II.6.7 telecomunicaciones
 - II.6.8 espacios libres
- II.7 cumplimiento decreto 293/2009 y orden viv/561/2010 de accesibilidad

III. plan de etapas**IV. estudio económico y financiero e informe de sostenibilidad económica**

- IV.1 objeto
- IV.2 estudio de costes
- IV.3 valoración del aprovechamiento lucrativo resultante
- IV.4 viabilidad

V. resumen ejecutivo

- V.1 objeto
- V.2 marco urbanístico de referencia
- V.3 estructura de la propiedad
- V.4 criterios y objetivos
- V.5 condiciones urbanísticas resultantes
- V.6 plan de etapas
- V.7 viabilidad

VI. planos**1. PLANOS DE INFORMACION (I)**

- I.1 situación
- I.2 topográfico, delimitación del sector y preexistencias
- I.3 infraestructuras existentes
- I.4 estructura de la propiedad

2. PLANOS DE ORDENACION (O)

- O.1 ordenación general: zonificación y alineaciones
- O.2 estudio de volumen y edificabilidad
- O.3 cotas, viario y espacios libres
- O.4 infraestructuras

I. memoria informativa

- I.1 promotor y objeto del plan especial
- I.2 situación y delimitación del ámbito
- I.3 características naturales del territorio y preexistencias
- I.4 estructura de la propiedad
- I.5 marco legal de referencia, tramitación
- I.6 marco urbanístico de referencia
- I.7 justificación a la formulación del plan especial
- I.8 conclusiones a la información
 - I.8.1 referidas a necesidades del municipio
 - I.8.2 referidas al territorio
 - I.8.3 referidas al planeamiento
 - I.8.4 referidas a infraestructuras existentes y servidumbres
 - I.8.5 referidas a las actividades existentes
 - I.8.6 referidas a la integración de los aspectos ambientales, según informe ambiental estratégico emitido el 22-2-2022

I.1 PROMOTOR Y OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

Se redacta el presente Plan Especial por encargo de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN**, con CIF: P-1811800-J y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n, 18.420 – Lanjarón (Granada), siendo de iniciativa municipal y pública.

El objeto, finalidad y alcance atienden a las siguientes determinaciones recogidas en el artículo 14 "Planes Especiales" de la LOUA:

- El presente Plan Especial tiene por objeto completar la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de la Unidad de Ejecución UE-15 de Lanjarón, delimitada en el PGOU-Adaptación parcial de las NNSS de Lanjarón a la LOUA.
- El Plan Especial tiene la finalidad, recogida en el artículo 14.1.c) de la LOUA de: "Establecer la ordenación detallada de un área urbana sujeta a actuaciones u operaciones integradas de reforma interior, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de la misma".
- Desarrolla y complementa las determinaciones del Planeamiento general, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa.
- Tendrá el contenido necesario y adecuado a su objeto y debe redactarse con el mismo grado de desarrollo, en cuanto documentación y determinaciones, que el instrumento de planeamiento que complementa o modifica.

I.2 SITUACION Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Los terrenos correspondientes al ámbito de la UE-15 de Lanjarón, con una superficie total de 2.468,22 m² se sitúan en suelo urbano consolidado, y configuran un vacío urbano en la trama de la ciudad consolidada.

Los límites de la unidad son:

- o **Al sur** limita con conexión a Carretera A-348 y paso peatonal acondicionado:



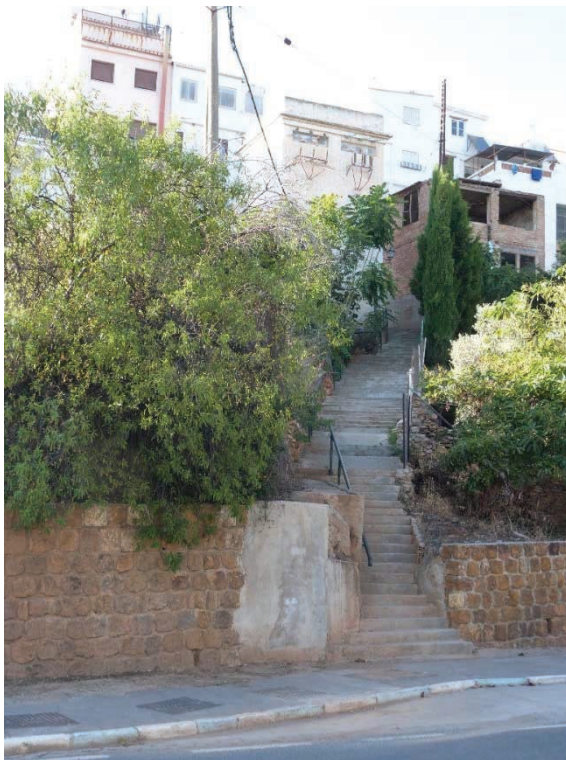
- o **Al oeste** linda con calle de reciente apertura y acondicionada, prolongación Camino del Cercadillo



- **Al norte** linda con parcela de suelo urbano consolidado de uso residencial y con viario acondicionado, Camino del Sabuquillo.



- **Al este** linda con escalinata peatonal y acequia entubada



I.3 CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO Y PREEXISTENCIAS

Topográficamente, la unidad presenta un fuerte desnivel de sur a norte, con una diferencia de cotas que alcanza los 12,00 m, desarrollando en su interior dos niveles aterrazados con acceso rodado.

Preexistencias, en el ámbito de la unidad no se levantan edificaciones salvo la caseta de centro de transformación que está destinada a suministrar energía eléctrica a la unidad objeto del presente Plan Especial y a la unidad colindante UE-14.

Presenta en su linderos norte un vallado parcial con el Camino del Cercadillo construido con mampostería irregular y acabado con enfoscado encalado, estado de conservación malo.

Parte de los viarios que integran la unidad están construidos total o parcialmente: El Camino del Cercadillo que discurre en el borde sur de la unidad está construido con un ancho de 6,00 m y dispone de capa de rodadura de asfalto y señalización horizontal. Continúa transversalmente con viario también asfaltado que conecta con nuevo vial construido en la unidad UE-14.

Infraestructuras, al estar integrado en la malla urbana, por su perímetro e incluso dentro del ámbito de la unidad discurren redes de saneamiento, de suministro de agua, de alumbrado público y de telecomunicaciones, según se refleja en el plano I.3 "Infraestructuras existentes".

I.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La delimitación del ámbito del Plan Especial se realiza mediante levantamiento topográfico atendiendo a la grafía recogida en la figura de planeamiento general que lo delimita (PGOU-Adaptación) y a la superficie recogida en escrituras aportadas por la propiedad.

La estructura de la propiedad responde a propietario único, según se grafía en plano I.4 del presente:

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD						
FINCA	TITULAR	ESCRITURA	CATASTRO		SUPERFICIE LEVANTAMIENTO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN LA UNIDAD
		SUPERFICIE	REFERENCIA	SUPERFICIE		
1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	2.468,22 m ²	7359234VF5875N0001GH parcial	2.468,22 m ²	2.468,22 m ²	100 %
		(parcela segregada de la finca registral 5397)				

I.5 MARCO LEGAL DE REFERENCIA, COMPETENCIA Y TRAMITACION

El **marco legal** del presente Plan Especial lo componen:

- Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
(BOJA nº 8 de 22 de Enero de 1994.)
- Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
(BOJA nº 154 de 31 de Diciembre de 2002)
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la ley del Suelo
- Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1.978 de 25 de Agosto).
- Real Decreto 2.159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (R.P.), en especial los artículos incluidos entre el 43 y el 64 en cuanto a Disposiciones Generales, Determinaciones y Documentación.
- Real Decreto núm. 304/1993, de 26 de febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística
- Planeamiento general del municipio: Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas el 4 de julio de 2000 y Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA, aprobada el 31 de octubre de 2013.
- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

Competencia:

Según al artículo 75 de la LISTA, corresponde al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones salvo instrumentos con interés supralocal.

Tramitación:

El procedimiento para la tramitación del instrumento de ordenación urbanística – Plan Especial- se recoge en el artículo 78 de la LISTA:

- La Administración competente aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.
- Durante el periodo de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Los informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos.
- Asimismo, durante el periodo de información pública se practicarán los siguientes trámites:
 - Solicitud de informe a órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados
 - Llamamiento a las personas propietarias
 - Consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Será preceptiva nueva información pública si se introducen modificaciones sustanciales resultado del trámite de información pública.

- o Aprobación definitiva por la administración municipal.

En cuanto al procedimiento en materia de prevención y control ambiental, debe considerarse lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, al objeto de su adaptación a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Es por ello que se han redactado los documentos de Borrador del Plan Especial y Documento Ambiental Estratégico y obtenido para los mismos el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, emitido el 24 de febrero de 2002, que establece requisitos o condiciones a observar en el presente documento para la integración de los aspectos ambientales en la ordenación propuesta.

Y en cuanto a tramitación de Evaluación de Impacto en Salud, en el Informe Ambiente Estratégico emitido se determina:

" De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y artículo 3 del decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación de Impacto en la salud dela comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto en la salud regulado en el citado Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, pues tratándose de un instrumento de planeamiento de desarrollo se ha comprobado que el contenido del plan no afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidos y no tiene una especial incidencia negativa en la salud humana".

I.6 MARCO URBANISTICO DE REFERENCIA

Los Objetivos, las Condiciones Urbanísticas para la Ordenación, el Aprovechamiento, las Cargas y las Instrucciones para el Desarrollo y la Gestión del Plan Especial se recogen en la Memoria y Anexo Normativo del PGOU-Adaptación parcial de las NNSS a la LOUA de Lanjarón, siendo su contenido el marco urbanístico de referencia en la redacción del presente Plan Especial:

Clase de suelo: Urbano no consolidado
Área o sector: Área
Denominación: UE-15
Uso global zona homogénea: Residencial
Cfte edificabilidad zona homogénea: 0,75 m²t/m²s
Densidad global zona homogénea: 45 viviendas/hectárea
Instrumento de desarrollo previsto en PGOU: Plan Especial
Programación: 48 meses desde Aprobación definitiva
Sistema de actuación: Compensación
Ordenanza asignada: Manzana cerrada II
% Vivienda protegida: 30

I.7 JUSTIFICACION A LA FORMULACION DEL PLAN ESPECIAL

En el Marco urbanístico del PGOU-Adaptación de Lanjarón recogido en el apartado anterior se recogen las siguientes condiciones, entre otras, para la ordenación de la Unidad de Ejecución UE-15:

SISTEMA DE ACTUACION:

Compensación, si bien, no es necesario la constitución de Junta de compensación, al ser propietario único y de titularidad municipal

SISTEMA DE DESARROLLO:

Plan Especial

Por lo tanto, el desarrollo de la Unidad de Ejecución 15 de Lanjarón se inicia con la redacción del presente Plan Especial de iniciativa pública.

I.8 CONCLUSIONES A LA INFORMACION

I.8.1 REFERIDAS A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO

Los objetivos contenidos en el marco urbanístico de referencia que afecta a la UE-15 ponen de manifiesto la necesidad de desarrollar los suelos contenidos en el presente Plan Especial para:

- Completar la trama urbana en la ciudad consolidada y dotar de infraestructuras
- Obtener espacios libres y equipamientos

I.8.2 REFERIDAS AL TERRITORIO

Tanto por su topografía, ubicación, uso y accesos, los terrenos reúnen las condiciones propias para su ordenación.

I.8.3 REFERIDAS AL PLANEAMIENTO

Los terrenos, atendiendo a las determinaciones previstas por la Ley del Suelo y sus Reglamentos y a las condiciones específicas marcadas en el marco urbanístico que le afectan se encuentran reglamentariamente clasificados para ser desarrollados mediante Plan Especial.

I.8.4 REFERIDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se hacen necesarias las siguientes intervenciones para dotar de infraestructuras suficientes a la nueva ordenación propuesta:

- Ejecución de ampliación de redes de saneamiento y abastecimiento y nueva ejecución de red de pluviales.
- Nueva ejecución de instalación de alumbrado público y de telecomunicaciones
- Completar trama viaria partiendo de la ya existente

I.8.5 REFERIDAS A LAS EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES EXISTENTES

El centro de transformación existente se integra en la ordenación del ámbito, el vallado de la parcela en su límite norte es compatible con la ordenación en su mayor parte y relativo a las actividades no se destina en la actualidad la zona a actividad alguna por lo que no existe afección.

I.8.6 REFERIDAS A LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, SEGÚN INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO EMITIDO EL 22 DE FEBRERO DE 2022

Espacios Naturales Protegidos, Vías Pecuarias y Montes Públicos

No se afecta

Biodiversidad y geodiversidad

El municipio deberá completar la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, según Ley 5/1999

Dominio Público Hidráulico

El sistema de evacuación de aguas será separativo.

Las prescripciones mínimas para la red de saneamiento:

- Conducciones subterráneas, entre 0,50m y 1,20 m bajo rasante, siempre bajo conducción de aguas y a más de 20 cms bajo conducción eléctrica
- Pozos de registro en encuentros entre distintos elementos cada 50m como máximo
- Cámaras de descarga en cabeceras de red.

Con anterioridad a la Aprobación Definitiva del PERI deberá obtenerse informe favorable de Aguas de Andalucía.

Cambio climático

Para mejorar la habitabilidad, la calidad del paisaje, promover la movilidad sostenible y favorecer la adaptación al cambio climático, se debe incluir arbolado de alineación o ajardinamientos, según los siguientes criterios:

- Jardinería sostenible
- Especies poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes
- La acequia que discurre por lindero este está entubada y sobre ella no se vierten la red de saneamiento a ejecutar en el ámbito.

Potenciar la arquitectura bioclimática en el diseño de las edificaciones a construir.

Contaminación acústica y lumínica

Se contemplará la aplicación de las medidas en materia de prevención de la contaminación acústica previstas en la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido en relación a la intervención administrativa sobre emisores acústicos y el otorgamiento de nuevas licencias de construcción de edificaciones.

En el ámbito operará la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía que se rige por lo establecido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

La actuación debe basarse en criterios de sostenibilidad y de máximo respeto y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales y culturales.

Ordenación del Territorio y Urbanismo

Considerar el POT, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, la Estrategia Andaluza de desarrollo Sostenible y la Estrategia Andaluza del Cambio Climático.

En relación a vivienda protegida, el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el 10% de cesión de aprovechamiento medio se destinarán a grupos con menor índice de renta según se determine en los programas correspondientes.

El Plan Especial establecerá plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas y deberá recabar informe al respecto de la Consejería competente en materia de Vivienda.

Salud

El Plan especial no implica efectos negativos significativos sobre la salud de la población y no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto en salud

II. memoria justificativa y determinaciones

- II.1 objetivos y criterios de ordenación
- II.2 requerimientos según LOUA y cumplimiento del POTA
- II.3 descripción y justificación de la ordenación
- II.4 balance de aprovechamientos de la ordenación
- II.5 condiciones urbanísticas de la ordenación
 - II.5.1 uso pormenorizado residencial manzana cerrada II. R
 - II.5.2 uso espacios libres. EL
 - II.5.3 uso equipamiento. EQ
 - II.5.4 uso infraestructuras. I
- II.6 descripción y justificación de infraestructuras
 - II.6.1 consideraciones generales
 - II.6.2 red viaria y aparcamiento
 - II.6.3 abastecimiento
 - II.6.4 saneamiento
 - II.6.5 baja tensión
 - II.6.6 alumbrado público
 - II.6.7 telecomunicaciones
 - II.6.8 espacios libres
- II.7 cumplimiento decreto 293/2009 y orden viv/561/2010 de accesibilidad

II.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACION

Los **objetivos** de completar la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de la Unidad de Ejecución 15 delimitada en el Pgou-Adaptación y las NNSS de Lanjarón, persiguen:

- Completar la trama urbana de un vacío en la ciudad consolidada
- Dotar de infraestructuras urbanas a las parcelas resultantes
- Obtener espacios libres y equipamientos al servicio de la comunidad.

Los **criterios** de ordenación han sido tanto de índole legal como técnico. así se ha buscado en todo momento:

- Mantenimiento de las preexistencias: viario y centro de transformación
- Racionalidad en el trazado del viario, integrando los dos viales ya construidos en la ordenación
- Racionalidad en la asignación de usos
- Control del resultado formal tras el desarrollo del suelo, de forma que el plan especial no se limite a asignar usos y parcelas, sino que especifique condiciones volumétricas de forma que la imagen final del conjunto construya ciudad.
- Conexión y continuidad con el resto de las ordenaciones colindantes, procurando la racional continuidad del futuro crecimiento urbano de la propuesta.
- Cumplimiento de las reservas de suelo para dotaciones, según loua.
- Racionalización en el diseño de las redes de infraestructuras.
- Fijación del plan de etapas, en función de las necesidades.
- Viabilidad económica de la propuesta, de forma que el suelo aprovechable final haga de esta transformación del suelo una operación beneficiosa para la propiedad del suelo; y evitando en todo momento actuaciones que resultaren excesivamente gravosas para el desarrollo del mismo.

Elección de alternativa viable ambiental, técnica y legalmente, que responda a los objetivos y criterios expuestos:

De las tres alternativas analizadas en el documento ambiental estratégico, se asume en el presente documento la alternativa 2 seleccionada, *“que pretende satisfacer una necesidad de ordenación de una parcela pública tal que pueda materializar las cesiones conforme a normativa y se mantengan las preexistencias, sin alterar el uso global. Estima que esta alternativa permite el desarrollo urbanístico conforme al planeamiento vigente, localizando las cesiones correspondientes de Espacios Libres, Equipamiento y Aparcamientos”*.

II.2 REQUERIMIENTOS SEGÚN LOUA Y CUMPLIMIENTO DEL POTA

Según el artículo 17 “Ordenación de áreas urbanas y sectores” de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan Especial deberá cumplir las reglas sustantivas y los estándares de ordenación siguientes:

“En suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que, entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable”

La ordenación de la unidad respeta estos estándares.

La innovación propuesta, no supone una revisión general del modelo propuesto por el planeamiento vigente y por tanto no resulta necesario justificar su compatibilidad y coherencia con el POTA.

II.3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

La ordenación propuesta en el Plan Especial se establece atendiendo a la legislación de aplicación, a los criterios de ordenación del planeamiento general y a las conclusiones obtenidas de la fase de información del territorio, y se concreta en los siguientes apartados:

RACIONALIDAD EN EL TRAZADO DEL SISTEMA VIARIO

- Conexión con trama urbana, respetando viarios preexistentes y consolidados, incluso ampliación de dos de ellos:
 - Mantenimiento de viario Camino del Cercadillo de 6,00 m de ancho y doble sentido. Este viario se destina exclusivamente a tráfico rodado ya que el recorrido peatonal se resuelve por senda peatonal existente en el lindero sur del viario, recientemente remodelada.
 - Mantenimiento del viario Prolongación Camino del Cercadillo, que discurre por el límite oeste de la unidad y forma parte del viario que conecta con parcela equipamental desarrollada en el entorno inmediato y con manzanas de uso residencial.
 - Ampliación del Camino del Sabuquillo en el extremo este del mismo para facilitar la maniobrabilidad.
 - Ampliación del Camino del Sabuco, que se formaliza como escalinata para salvar el fuerte desnivel y que se adapta al ancho de 7,00 m definido en los planos de alineaciones de las NNSS.

Señalar que con objeto de optimizar las preexistencias, se propone en el Plan Especial el desplazamiento del viario que recorre el eje longitudinal central del ámbito según plano de alineaciones de las NNSS, para situarlo en el borde sur por estar ya construido, considerando que no limita la funcionalidad de la ordenación sino al contrario, la optimiza y atendiendo al artículo 14.3 de la LOUA que permite que el Plan Especial puede modificar las determinaciones pertenecientes a la ordenación pormenorizada potestativa.

- Apertura de nuevo viario para facilitar el acceso rodado a la parcela de infraestructuras preexistente, a las parcelas de equipamiento y espacios libres de nueva creación y para facilitar un segundo acceso a la parcela de uso residencial resultante.
Este viario, al ser de baja intensidad se propone de 6,00 m de ancho con plataforma única.

CONFIGURACIÓN DE LAS PARCELAS

- Atendiendo a las demandas del promotor, a la topografía del ámbito, a la tipología de aplicación, a la línea de no edificación de 8,00 m de la carretera A-348 y a criterio de separación de centro de transformación existente exterior al ámbito en su esquina noreste, se formaliza una única manzana de uso residencial, con parcela única, abierta a cuatro viarios: Camino del Cercadillo al sur, Vial de nueva apertura al oeste, Camino del Sabuquillo al norte y Camino del Sabuco al este y lindera en sus lados oeste a parcela de equipamientos y parcela de espacios libres.
Sobre ella se puede materializar una edificabilidad de 1,6 m²t/m²s, (que permite materializar todo el aprovechamiento que tiene la unidad) en una edificación de tipología Manzana Cerrada II con 3 plantas, salvo en franja de 5,00 m de ancho del borde norte de la parcela que se limita a 2 para controlar el impacto visual sobre las edificaciones situadas al otro lado de Camino del Sabuquillo según se recoge en plano O.2.

Parcela de uso residencial y tipología MCII: 1.156,98 m².

En el diseño de la edificación a construir se potenciará la arquitectura bioclimática.
En la parcela resultante se localiza el 10% de cesión de aprovechamiento medio en régimen de división horizontal.

- La parcela destinada a espacios libres, con una superficie de 333,21 m², se ubica en el borde sureste de la unidad, con acceso peatonal desde vial de Nueva Apertura y se formaliza como meseta elevada sobre el Camino del Cercadillo, gracias a la topografía de la zona, por lo que se potencia su uso y disfrute como mirador.

La superficie reservada para Espacios Libres es la prevista en el planeamiento y supone 18m²s por cada 100 m²t de uso residencial:

Parcela Espacios Libres: 333,21 m²

- La parcela destinada a equipamientos se sitúa en el extremo noreste y dispone de doble acceso: desde vial de nueva apertura y desde Camino del Sabuquillo. En concordancia volumétrica con la parcela de uso residencial, la edificación será de tres plantas salvo en franja de 5,00 m de ancho que abre a camino del Sabuquillo y en franja que abre a vial de nueva apertura con profundidad de la parcela destinada a infraestructuras.

La superficie reservada para Espacios Libres es la prevista en el planeamiento y supone 12m²s por cada 100 m²t de uso residencial:

Parcela Equipamientos: 222,14 m²

- Para las infraestructuras del sector se reserva una parcela, en la que ya está ubicado el Centro de Transformación. Presenta su acceso desde vial de Nueva Apertura

Parcela Infraestructuras: 21,26 m²

DISPOSICION DE APARCAMIENTOS

- La reserva de aparcamientos en el exterior responde a las prescripciones del artículo 17 de la LOUA:

Para una edificabilidad resultante de uso residencial de 1.156,98 m²t, se deben reservar en exterior, al menos, 0,5 plazas por cada 100 m²t, resultando:
 $0,5 \times 1.156,98 \text{ m}^2\text{t}/100 = 10 \text{ plazas}$, de las que debe reservarse 1 adaptada

La reserva de aparcamientos en interior atenderá al contenido de las ordenanzas de aplicación a los usos pormenorizados definidos.

- La disposición de plazas en el exterior, atendiendo a la compleja topografía de la unidad y a la sección de los viarios, se localiza en borde sureste de la unidad, en disposición de engalaberno bajo la parcela de uso residencial y siempre con acceso libre desde el exterior. La disposición arquitectónica de engalaberno es característica de Lanjarón y del resto de la Alpujarra por lo que se ha considerado una solución que respeta los estándares urbanísticos, así como la tipología constructiva tradicional.

VIVIENDA PROTEGIDA

- En relación a vivienda protegida, el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el 10% de cesión de aprovechamiento medio se destinarán a grupos con menor índice de renta según se determine en los programas correspondientes.
- La ubicación de la vivienda protegida se localizará en régimen de división horizontal en la parcela resultante de la ordenación.
- El plazo de ejecución de la vivienda protegida será de cuatro años desde la aprobación del Plan Especial.

ESPACIOS LIBRES

Para mejorar la habitabilidad, la calidad del paisaje, promover la movilidad sostenible y favorecer la adaptación al cambio climático, el proyecto de urbanización que se redacte para el ámbito se debe incluir arbolado de alineación o ajardinamientos, según los siguientes criterios:

- jardinería sostenible
- especies poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes

II.4 BALANCE DE APROVECHAMIENTOS DE LA ORDENACION

El estudio del aprovechamiento urbanístico de la UE-15 de Lanjarón deriva de las condiciones urbanísticas que afectan al mismo y de los resultados obtenidos al formular la propuesta de ordenación:

DATOS DE PARTIDA

Superficie bruta de la unidad: 2.468,22 m²s
Superficie con aprovechamiento: 2.468,22 m²s
Uso global: Residencial
Uso pormenorizado: Manzana Cerrada II
Edificabilidad global: 0,75 m²t/m²s
Densidad global: 45 viv/ha

RESULTADOS DE LA PROPUESTA DE ORDENACION

Superficie de manzana de uso residencial: 1.156,98 m²s (46,88% del sector).

BALANCE DE APROVECHAMIENTOS

Para un uso unitario residencial y por lo tanto un coeficiente de ponderación = 1, las unidades de aprovechamiento equivalen a los metros de techo de uso residencial, resultando los siguientes aprovechamientos:

Aprovechamiento total = 2.468,22 m²s x 0,75m²t/m²s = 1.851,17 m²t, de los que:

Aprovechamiento lucrativo = 90% s/1.851,17 m²t = 1.666,05 m²t
Aprovechamiento cesión = 10% s/1.851,17 m²t = 185,12 m²t

Edificabilidad neta de parcela neta resultante de uso residencial, de superficie 1.156,17 m²s:

Edif parcela de uso residencial = 1.851,17 m²t/1.156,17 m²s = 1,6 m²t/m²s

II.5 CONDICIONES URBANISTICAS DE LA ORDENACION: ORDENANZAS REGULADORAS

Condiciones generales

Las condiciones generales de la ordenación y la edificación serán las recogidas en el planeamiento vigente.

Además, responderán a las siguientes consideraciones:

- Se contemplará la aplicación de las medidas en materia de prevención de la contaminación acústica previstas en la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido en relación a la intervención administrativa sobre emisores acústicos y el otorgamiento de nuevas licencias de construcción de edificaciones.
- En el ámbito operará la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía que se rige por lo establecido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- La actuación debe basarse en criterios de sostenibilidad y de máximo respeto y preservación del medio ambiente y de los recursos naturales y culturales.
- Atender a la Estrategia del Paisaje de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, la Estrategia Andaluza de desarrollo Sostenible y la Estrategia Andaluza del Cambio Climático.
- En el diseño de la edificación a construir se potenciará la arquitectura bioclimática.
- En relación a vivienda protegida, el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el 10% de cesión de aprovechamiento medio se destinarán a grupos con menor índice de renta según se determine en los programas correspondientes. Las viviendas se construirán en el primer cuatrienio desde la aprobación definitiva del presente documento.

Las condiciones particulares para cada uso pormenorizado serán las siguientes:

II.5.1 USO PORMENORIZADO RESIDENCIAL MANZANA CERRADA II. R

Ámbito de aplicación

Corresponde a la superficie de suelo urbano así calificada en el plano de ordenación

Ocupación máxima en plantas

Será del 85% en todas las plantas. En planta baja se podrá ocupar el 100% para uso no residencial, no computándose ese exceso del 15% a efectos de edificabilidad. Para parcelas inferiores a 120 m² en las que la edificación se pueda desarrollar sin la necesidad de patios de iluminación o ventilación por tener alineación con dos o más calles, se permitirá ocupar el 100% en todas las plantas

Parcela mínima

Superficie mínima 80 m² y frente de fachada de 6,00 m

Alineaciones, rasantes y alturas

Las alturas se fijan en el plano O.2 "Estudio de volumen y edificabilidad"

La altura máxima se fija en 7,20 m para edificios de construcciones de dos plantas y de 10,30 para construcciones de 3 plantas.

Retranqueos y patios abiertos a fachada

No se permiten retranqueos ni patios abiertos a fachada, salvo para uso no residencial compatible.

Sótanos y semisótanos

Se permiten sótanos.

Los semisótanos no se computarán como una planta más siempre que el techo de estos no se encuentre a más de 1,20 m sobre la rasante oficial.

Edificabilidad

Edificabilidad máxima = 1,6 m²t/m²s

Cuerpos volados cerrados

No se permiten, pero sí miradores en las condiciones que marca el artículo 4.1.6 de las NNSS siempre que no ocupen una longitud superior al 50% de ésta.

Balcones o voladizos abiertos

Se admiten en las condiciones del apartado correspondiente de las condiciones generales; la longitud total de estos (a la que habrá que sumar la de los miradores en su caso), no podrá ser superior al 60% de la longitud de la fachada.

Usos permitidos

- Residencial: todas sus categorías
- Industrial: Industrias 1ª, 2ª y 3ª y almacén nivel 1 y 2
- Terciario: Bajo comercial y edificio comercial o de oficinas o espectáculo
- Equipamental o institucional: todos

II.5.2 USO ESPACIOS LIBRES. EL

Ámbito de aplicación

Corresponde a la superficie de suelo urbano así calificada en el plano de ordenación

Alumbrado

Se aplicará el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Ajardinamiento

Incluir arbolado de alineación o ajardinamientos, según los siguientes criterios:

- jardinería sostenible
- especies poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes

Mobiliario urbano

Elección del mobiliario urbano con criterios, de accesibilidad, seguridad y mantenimiento

Edificación

- Tipología aislada
- Una planta con ocupación del 3% y retranqueada 3,00 m de parcela edificable
- Uso relacionado con actividades culturales o recreativas de uso público

II.5.3 USO EQUIPAMIENTOS. EQ

Ámbito de aplicación

Corresponde a la superficie de suelo urbano así calificada en el plano de ordenación

Tipología de la edificación

Será en "manzana cerrada", con las condiciones que se indican a continuación

Ocupación máxima en plantas

De acuerdo con las necesidades y legislación sectorial correspondiente

Alineaciones, rasantes y alturas

Las fijadas en los planos de Ordenación del presente Plan Especial

Retranqueos

Las edificaciones se podrán retranquear de las alineaciones oficiales un mínimo de 2 metros y de las medianerías se podrán retranquear un mínimo de 3 metros.

Sótanos y semisótanos

Se permiten sótanos.

Los semisótanos no se computarán como una planta más siempre que el techo de estos no se encuentre a más de 1,20 m sobre la rasante oficial.

Edificabilidad

Será el resultado de aplicar las condiciones de volumen.

Cuerpos volados cerrados, balcones y voladizos abiertos

Fuera de las alineaciones oficiales y de las interiores de parcela no se permiten cuerpos volados cerrados, pero sí balcones y voladizos abiertos en las condiciones que se marcan en el apartado correspondiente de las NNSS

Usos permitidos

- Residencial: vivienda de guardería
- Equipamental o institucional: todos

II.5.4 USO INFRAESTRUCTURAS. I

Ámbito de aplicación

Corresponde a la superficie de suelo urbano así calificada en el plano de ordenación

Tipología de la edificación, condiciones de parcelación y volumen

Las condiciones particulares de parcelación y volumen serán las derivadas de las necesidades de la infraestructura a instalar, y en todo caso la edificabilidad máxima será de 1m²t/m²s
Se procurará la adecuación de la altura de la edificación a la predominante en manzanas del entorno próximo.

Se procurará la integración del edificio en el entorno y se evitarán efectos negativos de impacto visual respecto de la imagen urbana.

Usos permitidos

- Infraestructuras: todos
- Equipamental o institucional: todos

II.6 DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

II.6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de este apartado es el de describir y justificar las obras de urbanización necesarias para la construcción y acondicionamiento del viario y los espacios públicos, así como la implantación de las distintas infraestructuras y servicios de la Unidad

Este Documento recoge la ordenación pormenorizada estableciendo con carácter indicativo el esquema general de las distintas redes, sus conexiones exteriores y los criterios generales de diseño y dimensionamiento que serán posteriormente desarrollados en el Proyecto de Urbanización con mayor grado de detalle.

La descripción y concreción de los servicios urbanísticos, se realiza a partir de datos tomados "in situ", de los datos facilitados por los Servicio Técnicos de Diputación "EIEL" y de documentación contenida en el planeamiento vigente.

A tales efectos se acompañan esquemas de los distintos servicios a implantar. En la actualidad existen una serie de servicios en la zona de actuación que se reflejan en el plano I.3 "Infraestructuras existentes", que entendemos suficientes para, a partir de ellos, crear la infraestructura necesaria al servicio de los distintos usos que se definen en este Plan Especial, detallándose en este apartado las obras a realizar.

Los servicios urbanísticos que se establecen responden a la siguiente relación:

- Red viaria y aparcamientos
- Red de abastecimiento
- Red de saneamiento
- Red eléctrica de baja tensión
- Red de alumbrado público
- Red de telecomunicaciones.
- Espacios libres

II.6.2 RED VIARIA Y APARCAMIENTOS

Descripción

La trama viaria proyectada, que conecta con la Carretera A-348 y con calles de la trama urbana de la ciudad consolidada, está formada por 5 viarios: dos de los viarios que integran la unidad están construidos total o parcialmente, otro se proyecta de nueva ejecución y dos se amplían.

Secciones tipo

La sección transversal del nuevo viario a ejecutar responde a calzada de plataforma única con evacuación de pluviales a línea de aguas en lateral sur y pavimento compatible con la integración de los espacios libres atendiendo al tráfico de baja intensidad que va a soportar, dado que no es viario de paso sino sólo de acceso a infraestructuras, parcelas de equipamientos y parcela residencial. Se recomienda pavimento de adoquín o de hormigón impreso que se ejecutará sobre 25 cm de terreno seleccionado y 25 cm de zahorra artificial

El resto de secciones transversales son las existentes con ampliación según geometría proyectada para adaptarse a los límites de la unidad y a las infraestructuras existentes colindantes con el viario, el ancho de aquellos elementos variará, estableciéndose, en todo caso, unas dimensiones mínimas, según lo establecido en el Decreto 293/2009 de 7 de julio.

Así, las calzadas de los viales tendrán dimensiones comprendidas entre los 4,00 metros y los 7,00 metros, el acerado tendrá siempre un ancho superior a 1,80 metros (paso peatonal existente en el límite sur de la unidad) y las plazas de aparcamiento tendrán dimensiones de 2,50 x 5,00 m., situándose constructivamente en engalaberno según disposición del plano de ordenación O.1.

El peralte dado a los viales dependerá del radio de curvatura y de la velocidad específica. En cualquier caso, no será superior al 4% y en tramos rectos serán del 2%. En itinerarios peatonales la pendiente transversal será inferior al 2%.

II.6.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento proyectado se realiza desde red que discurre por Camino del Cercadillo compuesta por una tubería de polietileno de 63 mm.

El diseño interior y las calidades de las canalizaciones responderá a las determinaciones que establezca el Ayuntamiento de Lanjarón responsable del abastecimiento del municipio.

Se prevé pozo con válvula de corte para la conexión, red de distribución que alimenta dos acometidas a parcelas residencial y de equipamiento y boca de riego dispuesta en Espacio libre. También se ha previsto la instalación de un hidrante contra incendios, en disposición enterrada, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Con este proyecto de Plan Especial, se acompaña esquema de distribución de la red de abastecimiento. El dimensionamiento de esta red y sus elementos singulares se realizará en el proyecto de urbanización que desarrolle a éste.

II.6.4 SANEAMIENTO

El sistema de evacuación de aguas residuales y pluviales será separativo, conectando la red de residuales a red que discurre por Prolongación Camino del Cercadillo y por Camino del Cercadillo y la red de pluviales a arqueta de pluviales situada en el arranque del viario Camino del Cercadillo.

El Ayuntamiento de Lanjarón, encargado de la gestión de este servicio establecerá los condicionantes y calidades del diseño de la red de saneamiento, sin embargo, se establecen en este Documento una serie de prescripciones mínimas a seguir para el diseño de la red de saneamiento:

- Todas las conducciones serán subterráneas (seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público).
- Los encuentros con otros colectores, cambios de pendiente, sección y dirección, serán registrables mediante pozos de registro, separados a una distancia inferior a 50 metros.

- En las cabeceras de la red se dispondrán cámaras de descarga automáticas de capacidad adecuada.
- El punto más elevado de la sección de cualquier conducto principal no deberá estar a menos de 1,20 metros por debajo de la superficie del terreno, ni a menos de 50 cm. por debajo de cualquier conducción de agua potable. Tampoco podrá estar a menos de 20 cm. por debajo de cualquier conducción eléctrica.

La pendiente se establece con un mínimo de un 1%, y las velocidades en régimen normal deberán estar comprendidas entre 0,50 m/seg. y 5,00 m/seg., con tubos de PVC. La red se plantea con diámetro mínimo de 200mm. Las acometidas domiciliarias serán igualmente de un mínimo de 200 mm en PVC.

Con este proyecto de Plan Especial, se acompaña esquema de distribución de la red de saneamiento. El dimensionamiento de esta red y sus elementos singulares se realizará en el proyecto de urbanización que desarrolle a éste.

II.6.5 RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Alta Tensión y con cuantas Normas vigentes sean de aplicación.

La suficiencia de potencia eléctrica suministrar está garantizada dado que se ha construido en la unidad Centro de Transformación para suministro de las unidades UE-14 y UE-15 de Lanjarón.

La red de distribución se realiza enterrada desde este Centro de Transformación existente y con arquetas individuales de suministro a parcelas de equipamiento y residencial.

Con este proyecto de Plan Especial, se acompaña esquema de distribución de la red de suministro eléctrico en baja tensión. El dimensionamiento de esta red y sus elementos singulares se realizará en el proyecto de urbanización que desarrolle a éste.

II.6.6 ALUMBRADO PÚBLICO

Se proyectará red enterrada de suministro a farolas de pie, similares a las del entorno con luminarias de led y alimentadas desde cuadro instalado en centro de transformación.

El alumbrado público tendrá como mínimo un nivel de iluminación media de 15 lux para las vías principales y de 10 lux para las secundarias, tomando como punto de medida aquel situado a una distancia del pavimento entre 1 y 1,50 metros. La uniformidad no será inferior a 1:4 en vías de circulación rodada ni a 1:6 en las peatonales.

La red será subterránea con canalización formada por tubo de polietileno corrugado de diámetro 90 y 2 tubos de PE corrugado de diámetro 90 mm. en los cruces bajo calzada. Se ejecutarán con zanja de profundidad no menor de 60 cm. relleno de hormigón HM-20, disponiéndose arquetas de 40x40 junto a cada punto de luz y de 60x60 en los cruces de viales.

Los elementos metálicos de las instalaciones irán protegidos con la toma de tierra y dispondrán de registro.

Las luminarias y báculos serán del tipo y modelo que el Ayuntamiento Lanjarón establezca para

esta actuación. Las luminarias en todo caso serán de tecnología LED cumpliendo con la normativa de eficiencia energética.

Con este proyecto de Plan Especial, se acompaña esquema de distribución de la red de alumbrado público. El dimensionamiento de esta red y sus elementos singulares se realizará en el proyecto de urbanización que desarrolle a éste.

II.6.7 INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

Se plantea en este Plan Especial esquema de las redes de telecomunicaciones en cumplimiento del Art. 26 de la Ley General de Telecomunicaciones. A estos efectos se añade la previsión de varios operadores, a los efectos de garantizar la no discriminación entre los distintos operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector.

Para establecer las características de estas infraestructuras generales, partimos que serán enterradas y tendremos, para su realización de referencia las siguientes normas UNE, aprobadas por el comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española De Normalización.

Se preverá una red múltiple, con arquetas y canalizaciones individuales para cada operador, siendo comunes el prisma de hormigón que envuelve las diferentes canalizaciones y las arquetas que sean únicamente de paso.

Para estas instalaciones de telefonía se dejarán en bajo acerado y/o calzada tubos de PVC en vacío para tal fin, según se esquema de plano O.4, dimensionándose en el Proyecto de Urbanización que desarrolle a este y según el Estudio de Viabilidad del Suministro que realice cada compañía.

II.6.8 ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO

El acondicionamiento de Espacios Libres se diseñará en proyecto específico y se tendrá en cuenta, entre otros, las siguientes premisas:

- ajardinamiento con especies vegetales de baja necesidad de riego, que generen pocos residuos
- se seleccionarán especies poco alergénicas, con portes adecuados y resistentes.
- eliminación de barreras,
- el acabado del muro separador de Camino del Cercadillo se ejecutará con mampostería
- colocación de barandilla en borde de mirador

II.7 CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2009 Y ORDEN VIV 561/2021 DE ACCESIBILIDAD

(Página 1 de 42)

ANEXO I

Apartados:

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados:

(Página 2 de 42)

ANEXO I

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15 DE LANJARÓN	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	2.468,22 m ²
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	10, 1 PLAZA ADAPTADA
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
UE-15. CAMINO DEL CERCADILLO, CAMINO DEL SABUCO Y CAMINO DEL SABUQUILLO. LANJARÓN	
TITULARIDAD	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	
PROYECTISTA/S	
EVA MOLEÓN PAIZ	

Apartados:

(Página 3 de 42)

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACION
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES
DEBIDO A LA TOPOGRAFÍA DE LA PARCELA Y A LAS PREEXISTENCIAS, LA PENDIENTE DE LAS CALLES YA EJECUTADAS CAMINO DEL CERCADILLO (9%) Y PROLONGACIÓN CAMINO DEL CERCADILLO (24%), NO CUMPLEN CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE NORMATIVA EN CUANTO A PENDIENTES MÁXIMAS DE RECORRIDOS PEATONALES. LA ÚNICA CALLE DE NUEVA APERTURA SÍ CUMPLE CON LAS PENDIENTES ESTABLECIDAS EN LA NORMA.

En GRANADA a 10 de MARZO de 2022

MOLEON PAIZ
EVA BRIGIDA
DEL MAR -
24215615L

Firmado digitalmente por MOLEON PAIZ EVA BRIGIDA DEL MAR - 24215615L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=DCES-24215615L, givenName=EVA BRIGIDA DEL MAR, sn=MOLEON PAIZ, cn=MOLEON PAIZ EVA BRIGIDA DEL MAR - 24215615L
Fecha: 2023.01.31 10:05:53 +01'00'

Fdo.:EVA MOLEÓN PAIZ

Apartados:

(Página 4 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p>Pavimentos de itinerarios accesibles Material: ASFALTO, HORMIGÓN IMPRESO, ADOQUÍN Color: NEGRO, GRIS Resbaladidad: CLASE 3</p> <p>Pavimentos de rampas Material: ASFALTO, HORMIGÓN IMPRESO, ADOQUÍN Color: NEGRO, GRIS Resbaladidad: CLASE 3</p> <p>Pavimentos de escaleras Material: BALDOSAS DE HORMIGÓN Color: GRIS Resbaladidad: 3</p> <p>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas Material: Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados:

(Página 5 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO				
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES				
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)				
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		>1,50 m
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		2% (Nueva calle)
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		1,5%
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		--
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		No existen
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		SI
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.				
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	
Ánchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	SI
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	ENRASADO
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %	
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %	
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	SI
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8% Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)				
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m	
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m	
Espacio libre		--	--	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--

Apartados:

(Página 6 de 42)

ANEXO I

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= lín. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
	Diámetro del pasamanos	De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= lín. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	<10
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	>30
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	<16
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	SI
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	90°
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	SI
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	SI
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	SI
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	SI
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	SI
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	SI
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	SI
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	0,60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	1,00 m
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Apartados:

(Página 7 de 42)

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura:	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		SI, 1,00 m
Diámetro del pasamanos:			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		0,05
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--		SI
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta		1,10 x 1,40 m	--		
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--		
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m			
Anchura libre:		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %			
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa			
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

Apartados:

(Página 8 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TECNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TECNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		1 Plaza accesible
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		5x3,70 m
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TECNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		SI
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		SI
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		SI

Ficha I -5-

Apartados:

(Página 9 de 42)

ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	SI
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	ENRASADAS
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	SI
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		SI
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		SI
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	SI
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	SI
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	SI
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Apartados:

(Página 10 de 42)

ANEXO I

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m		
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	0,80 m	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	0,80 m	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	SI	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--		
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	1	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	0,45 m	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	0,45 m	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	0,45 m	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	0,20 m	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	SI	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.		
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	SI	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--	SI	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m		
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m		
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m		
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--	
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40$ m	--	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90$ m	--	

Ficha I -7-

Apartados:

(Página 11 de 42)

ANEXO I

OBSERVACIONES
LA CALLE DE NUEVA APERTURA ES DE PLATAFORMA ÚNICA Y EL USO PRINCIPAL ES EL PEATONAL TENIENDO UN USO RODADO RESTRINGIDO SÓLO PARA RESIDENTES.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input checked="" type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

III. plan de etapas

Atendiendo a las preexistencias de viales y redes y a las características de la ordenación, se establecen dos etapas para el desarrollo del ámbito:

- **Etapla 1:** Vial de Nueva apertura y Espacios libres
- **Etapla 2:** El resto de urbanización

IV estudio económico y financiero e informe de sostenibilidad económica

IV.1 OBJETO

Se hace necesario estudiar la rentabilidad económica de la transformación del suelo conforme a las premisas del planeamiento, para determinar si es viable el desarrollo programado.

IV.2 ESTUDIO DE COSTES

Coste de ejecución material: Coste 1

Se considera el módulo de urbanización de Colegio de Arquitectos-2021 (78€/m²) afectado por coeficiente de localización (1,00) y se aplica a la superficie de los viarios no construidos. Para el acondicionamiento de los espacios libres se estima un valor del 70% de la ejecución del viario:

- Coste viario: $S_{\text{viario}} \times M_{\text{viario}} = 303,78 \text{ m}^2 \times 78 \text{ €/m}^2 = 23.694,84 \text{ €}$
- Coste acondicionamiento Espacios libres = $S_{\text{espacios libres}} \times M_{\text{viario}} = 333,21 \text{ m}^2 \times (78 \text{ €/m}^2 \times 0,7) = 18.193,27 \text{ €}$

$$\underline{\text{Coste 1 EJECUCION MATERIAL} = 41.888,11 \text{ €}}$$

Coste del suelo: Coste 2

Se refleja el valor de la parcela recogido en escritura de compraventa:

$$\underline{\text{Coste 2 VALOR DEL SUELO} = 254.834,87 \text{ €}}$$

Costes técnicos y de gestión: Coste 3

Atendiendo a las características del ámbito y a su reducida superficie, se estima un coste técnico y de gestión de un 20 % del coste de ejecución material:

$$\underline{\text{Coste 3 TECNICOS Y GESTION} = 8.377,62 \text{ €}}$$

$$\text{COSTE TOTAL} = \text{Coste 1} + \text{Coste 2} + \text{Coste 3} = 305.100,60 \text{ €}$$

Repercusión del coste total respecto al suelo neto resultante de uso lucrativo: $305.100,60 / (1.156,98 \text{ m}^2 \times 0,9)$	293,00 €/m ² s
--	---------------------------

IV.3 VALORACION DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO RESULTANTE

El precio del m²s comparable de uso residencial, clasificado, ordenado y urbanizado, en el entorno alcanza el valor de 319,33 €/m²t, según estudio de mercado adjunto:

ESTUDIO DE MERCADO SOLARES LANJARÓN					milanuncios 29-6-21
Solar	Calle	Superficie	Plantas	Uso-tipología	Precio m ² s
1	Huertos	270	3	Residencial-MCII	296
2	Molinos	152	3	Residencial-MCII	309
3	San Roque	340	3	Residencial-MCII	353

Precio medio m²s	319,33 €/m²s
------------------------------------	--------------------------------

IV.4 VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Una vez calculados los costes de la transformación del suelo (293,00 €/m²s) y el valor del suelo residencial lucrativo resultante (319,33 €/m²t), podemos concluir que el resultado es viable en términos económicos, ya que se produciría un beneficio en el proceso de la gestión y desarrollo del suelo de un 9%, además de obtener el promotor, que es la administración municipal, un beneficio para la comunidad con la obtención de cesiones (espacios libres, equipamiento, aprovechamiento medio y reserva del 30% de vivienda protegida)) y con la ejecución de la trama viaria ordenando un vacío urbano de especial relevancia en el modelo de ciudad.

Finalizadas las obras de urbanización y la recepción de las mismas, los costes de mantenimiento son mínimos dada la escasa entidad de la intervención, así como que el ámbito forma parte de la trama urbana consolidada que ya demanda estos servicios de mantenimiento.

V. resumen ejecutivo

V.5.1 OBJETO

El presente Plan Especial tiene por objeto completar la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de la Unidad de Ejecución UE-15 de Lanjarón, delimitada en el PGOU-Adaptación parcial de las NNSS de Lanjarón a la LOUA: desarrolla y complementa las determinaciones del Planeamiento general, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa.

V.5.2 MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA

Pgou-Adaptación parcial de las NNSS a la LOUA y NNSS:

Clase de suelo: Urbano no consolidado
 Área o sector: Área
 Denominación: UE-15
 Uso global zona homogénea: Residencial
 Cfte edificabilidad zona homogénea: 0,75 m²/m²s
 Densidad global zona homogénea: 45 viviendas/hectárea
 Instrumento de desarrollo previsto en PGOU: Plan Especial
 Programación: 48 meses desde Aprobación definitiva
 Sistema de actuación: Compensación
 Ordenanza asignada: Manzana cerrada II
 % Vivienda protegida: 30

V.5.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD						
FINCA	TITULAR	ESCRITURA	CATASTRO		SUPERFICIE LEVANTAMIENTO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN LA UNIDAD
		SUPERFICIE	REFERENCIA	SUPERFICIE		
1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	2.468,22 m ²	7359234VF5875N0001GH parcial	2.468,22 m ²	2.468,22 m ²	100 %
		(parcela segregada de la finca registral 5397)				

V.5.4 OBJETIVOS Y CRITERIOS

OBJETIVOS

- Completar la trama urbana de un vacío en la ciudad consolidada
- Dotar de infraestructuras urbanas a las parcelas resultantes
- Obtener espacios libres y equipamientos al servicio de la comunidad.

CRITERIOS

- Mantenimiento de las preexistencias: viario y centro de transformación
- Racionalidad en el trazado del viario, integrando los dos viales ya construidos en la ordenación
- Racionalidad en la asignación de usos
- Control del resultado formal tras el desarrollo del suelo, de forma que el plan especial no se limite a asignar usos y parcelas, sino que especifique condiciones volumétricas de forma que la imagen final del conjunto construya ciudad.
- Conexión y continuidad con el resto de las ordenaciones colindantes, procurando la racional continuidad del futuro crecimiento urbano de la propuesta.
- Cumplimiento de las reservas de suelo para dotaciones, según LOUA.
- Racionalización en el diseño de las redes de infraestructuras.
- Fijación del plan de etapas, en función de las necesidades.
- Viabilidad económica de la propuesta, de forma que el suelo aprovechable final haga de esta transformación del suelo una operación beneficiosa para la propiedad del suelo; y evitando en todo momento actuaciones que resultaren excesivamente gravosas para el desarrollo de este.

V.5.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS RESULTANTES

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-15 LANJARÓN		Condiciones urbanísticas																																			
Sup. Bruta	2.468,22 m ²	• Condiciones urbanísticas																																			
Edificabilidad	0,75 m ² /m ² s	Uso global	Uso pormenorizado/ tipología	Suelo neto m ² s	Edif. neta m ² s/m ² t	Sup. Techo m ² t																															
Densidad	45 viv/ha=11 viv	Residencial R	Manzana cerrada II -Ocupación: 85% , planta baja 100% uso no residencial (no computa edificabilidad este 15%). -Parcela min ≥ 80 m ² o existente. -Frente fachada ≥ 6 m. -Plantas: 2-3 según ordenación volumétrica. -Altura ≤ 7,20 m - 10,30 m -Retranqueos: sin retranqueos ni patios abiertos a fachada para uso residencial y retranqueo libre para otros usos. -Sólanos: se permiten. -Semisólanos: se permiten y no computan si techo ≤ 1,20m sobre rasante oficial. -Edificabilidad: 1,6 m ² s/m ² t. -Balcones o voladizos abiertos: se permiten con longitud inferior al 60% de fachada -Usos permitidos: - Residencial: en todas sus categorías. - Industrial: categorías 1ª, 2ª y 3ª. -Almacén nivel 1 y 2 -Terciario: bajo comercial y edificio comercial o de oficinas o espectáculo. -Equipamental o institucional: todos.	1.156,98 (46,88% de la superficie de la UE)	1,6	1.851,17																															
Descripción y objetivos - Completar trama urbana en la ciudad consolidada - Dotar de infraestructuras urbanísticas. -Obtener espacios libres y equipamientos.		• Cesiones																																			
Cargas y observaciones Instalaciones preexistentes: transformador. Cumplimiento decreto de accesibilidad. 30% viviendas protegida. El 50% previsto en el 10% de cesión se destinará a grupos de bajo índice de renta. El 10% de cesión de AM y la reserva de VP se localizan en la parcela única resultante en régimen de división horizontal. Simultaneidad en la planificación gestión y ejecución de las infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento. El otorgamiento de título administrativo que autorice obras de urbanización ó edificación quedara condicionado al funcionamiento previo de las infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento.		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estándar LOUA-PGOU</th> <th>Reserva en ordenación</th> <th>% Superficie de la UE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Espacios Libres EL</td> <td>18 m²/m²t residencial= 333,21 m² 10%/sp. UE = 246,82 m²</td> <td rowspan="2">555,35 m²</td> <td rowspan="2">555,35 m²</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos EO</td> <td>12 m²/m²t residencial= 222,14 m²</td> </tr> <tr> <td>Viales</td> <td>Resultante</td> <td>734,63 m²</td> <td>29,76 %</td> </tr> <tr> <td>Plazas aparcamiento público</td> <td>0,5 plazas/100 m²= 10 plazas exterior (1 de ellas adaptada)</td> <td>10 plazas (1 de ellas adaptada)</td> <td>Engalaberno en parcela residencial</td> </tr> <tr> <td>Infraestructuras</td> <td>-</td> <td>21,26 m²</td> <td>0,86%</td> </tr> </tbody> </table>		Estándar LOUA-PGOU		Reserva en ordenación	% Superficie de la UE	Espacios Libres EL	18 m ² /m ² t residencial= 333,21 m ² 10%/sp. UE = 246,82 m ²	555,35 m ²	555,35 m ²	Equipamientos EO	12 m ² /m ² t residencial= 222,14 m ²	Viales	Resultante	734,63 m ²	29,76 %	Plazas aparcamiento público	0,5 plazas/100 m ² = 10 plazas exterior (1 de ellas adaptada)	10 plazas (1 de ellas adaptada)	Engalaberno en parcela residencial	Infraestructuras	-	21,26 m ²	0,86%	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Aprovechamiento</th> </tr> <tr> <th>Aprovechamiento</th> <th>90% AM</th> <th>10% Cesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.851,17 m²</td> <td>1.666,05 m²</td> <td>185,12 m²</td> </tr> </tbody> </table>			Aprovechamiento			Aprovechamiento	90% AM	10% Cesión	1.851,17 m ²	1.666,05 m ²	185,12 m ²
Estándar LOUA-PGOU		Reserva en ordenación	% Superficie de la UE																																		
Espacios Libres EL	18 m ² /m ² t residencial= 333,21 m ² 10%/sp. UE = 246,82 m ²	555,35 m ²	555,35 m ²																																		
Equipamientos EO	12 m ² /m ² t residencial= 222,14 m ²																																				
Viales	Resultante	734,63 m ²	29,76 %																																		
Plazas aparcamiento público	0,5 plazas/100 m ² = 10 plazas exterior (1 de ellas adaptada)	10 plazas (1 de ellas adaptada)	Engalaberno en parcela residencial																																		
Infraestructuras	-	21,26 m ²	0,86%																																		
Aprovechamiento																																					
Aprovechamiento	90% AM	10% Cesión																																			
1.851,17 m ²	1.666,05 m ²	185,12 m ²																																			
Desarrollo y gestión Desarrollo: Iniciativa: Pública Gestión: Plan Especial Proyecto urbanización (puede ser simultáneo a edificación). Plazo: 4 años para el desarrollo de la urbanización y de la edificación, incluida vivienda protegida.																																					

V.5.6 PLAN DE ETAPAS

- **Etapa 1:** Vial de Nueva apertura y Espacios libres
- **Etapa 2:** el resto de urbanización

V.5.7 VIABILIDAD ECONÓMICA

Una vez calculados los costes de la transformación del suelo (293,11 €/m²s) y el valor del suelo residencial lucrativo resultante (319,33 €/m²), podemos concluir que el resultado es viable en términos económicos, ya que se produciría un beneficio en el proceso de la gestión y desarrollo del suelo de un 9%, además de obtener el promotor, que es la administración municipal, un beneficio para la comunidad con la obtención de cesiones (espacios libres, equipamiento, aprovechamiento medio y reserva del 30% de vivienda protegida) y con la ejecución de la trama viaria ordenando un vacío urbano de especial relevancia en el modelo de ciudad.

Finalizadas las obras de urbanización y la recepción de las mismas, los costes de mantenimiento son mínimos dada la escasa entidad de la intervención, así como que el ámbito forma parte de la trama urbana consolidada que ya demanda estos servicios de mantenimiento.

Granada, marzo-2022

MOLEON PAIZ
EVA BRIGIDA
DEL MAR -
24215615L

Firmado digitalmente por MOLEON PAIZ
EVA BRIGIDA DEL MAR - 24215615L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DCE:24215615L,
givenName=EVA BRIGIDA DEL MAR,
sn=MOLEON PAIZ, cn=MOLEON PAIZ
EVA BRIGIDA DEL MAR - 24215615L
Fecha: 2023.01.31 10:06:21 +01'00'

Fdo: Eva Moleón Paiz
Arquitecto colegiado 3284 en el COAGranada

VII. planos

1. PLANOS DE INFORMACION (I)

- I.1 situación
- I.2 topográfico, delimitación del sector y preexistencias
- I.3 infraestructuras existentes
- I.4 estructura de la propiedad

2. PLANOS DE ORDENACION (O)

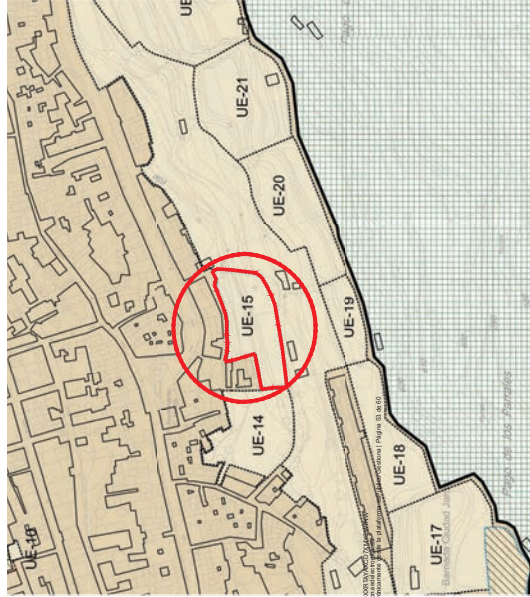
- O.1 ordenación general: zonificación y alineaciones
- O.2 estudio de volumen y edificabilidad
- O.3 cotas y viario
- O.4 infraestructuras

FICHA SEGÚN PGOU ADAPTACIÓN NISS A LA LOUA

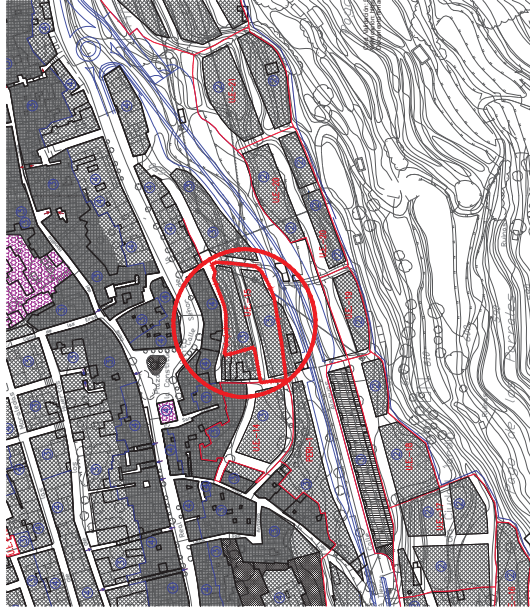
DETERMINACIONES EN ÁREAS Y SECTORES DE LA URBANIZACIÓN PARCIAL

Parcela	Superficie (m ²)	Uso	Destino	Superficie (m ²)	Uso	Destino	Superficie (m ²)	Uso	Destino
Parcela 14-11	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-12	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-13	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-14	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-15	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-16	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-17	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-18	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-19	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-20	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-21	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-22	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-23	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-24	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-25	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-26	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-27	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-28	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-29	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-30	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-31	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-32	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-33	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-34	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-35	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-36	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-37	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-38	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-39	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-40	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-41	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-42	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-43	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-44	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-45	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-46	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-47	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-48	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-49	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-50	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-51	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-52	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-53	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-54	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-55	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-56	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-57	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-58	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-59	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-60	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-61	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-62	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-63	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-64	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-65	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-66	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-67	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-68	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-69	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-70	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-71	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-72	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-73	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-74	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-75	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-76	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-77	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-78	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-79	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-80	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-81	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-82	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-83	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-84	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-85	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-86	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-87	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-88	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-89	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-90	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-91	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-92	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-93	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-94	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-95	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-96	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-97	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-98	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-99	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano
Parcela 14-100	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano	1.75	U1	Urbano

SITUACIÓN SEGÚN PGOU ADAPTACIÓN LOUA



SITUACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS



PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15 DE LANUJARÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANUJARÓN. Promotor

MOLEÓN PAZ
EVA BRIGIDA DEL MAR - 242155151
EVA MOLEÓN PAZ - 242155151
arquitecto colaborador: **MOLEÓN PAZ**

SITUACIÓN
I.1

INTRODUCCIÓN
3.21/21
E: 1/2.000

MODELO URBANO

- Modelo consolidado
- Modelo urbano no consolidado**
- Evaluación unidad de ejecución (EU)
- Evaluación modificación puntual (MP)
- Evaluación de unidades de ejecución

MODELO URBANIZABLE

- Modelo urbanizable ordenado
- Modelo urbanizable reordenado
- Modelo urbanizable no reordenado

SITUACIÓN ACTUAL DEL PLANEAMIENTO

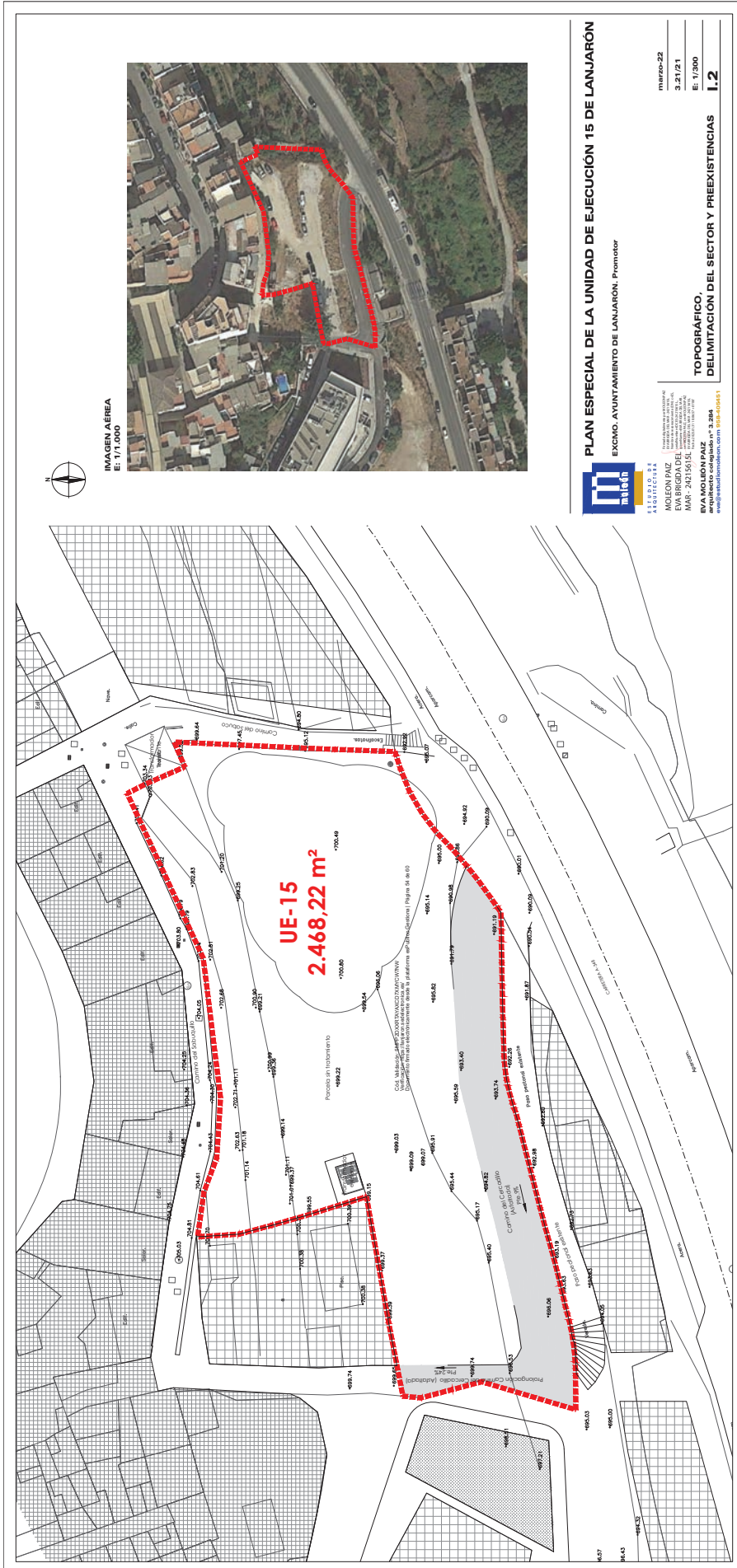
- Modelo en transformación

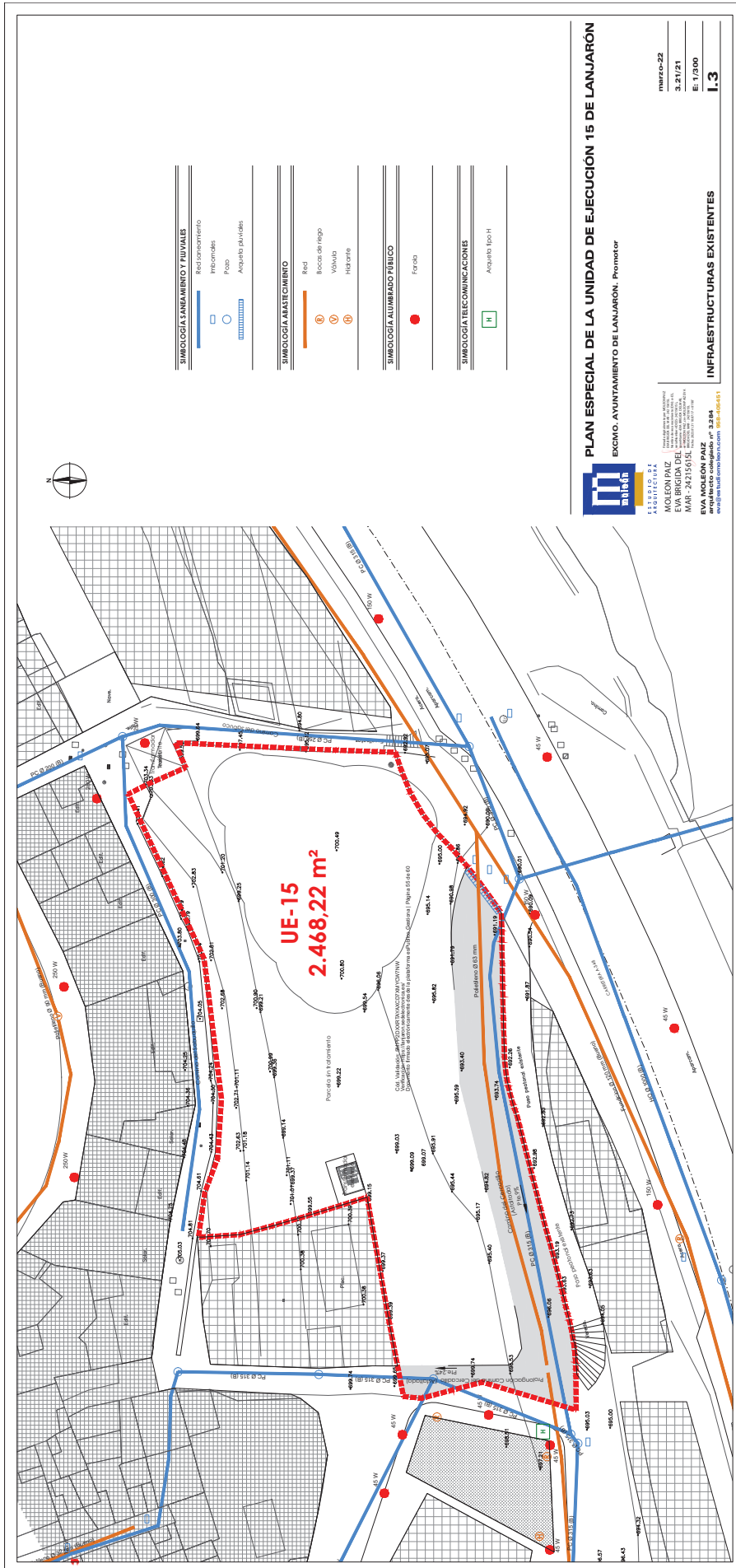
ESPACIOS LIBRES

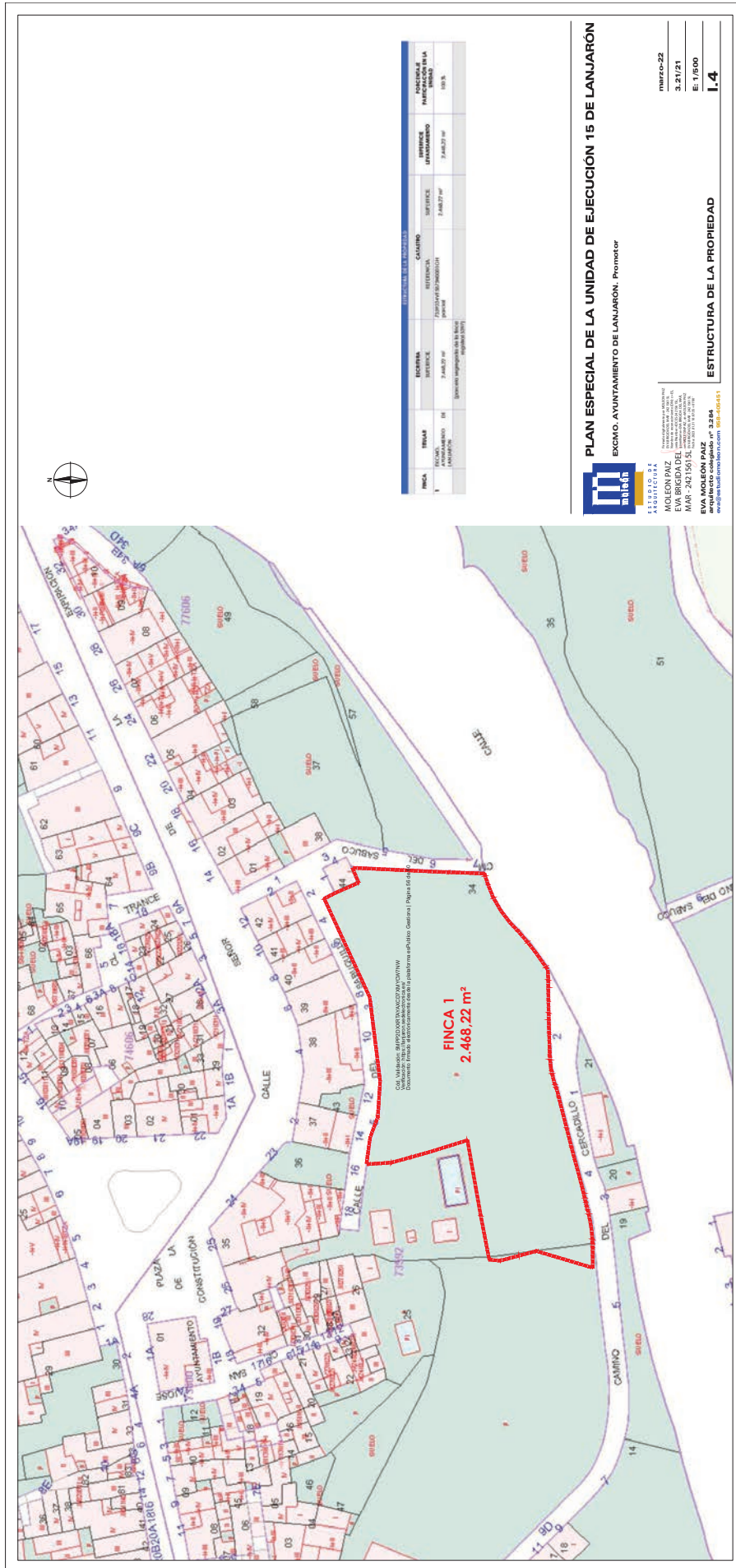
- Manzana central I
- Manzana central II
- Manzana central III
- Manzana central IV
- Manzana central V
- Manzana central VI
- Manzana central VII
- Manzana central VIII
- Manzana central IX
- Manzana central X
- Manzana central XI
- Manzana central XII
- Manzana central XIII
- Manzana central XIV
- Manzana central XV
- Manzana central XVI
- Manzana central XVII
- Manzana central XVIII
- Manzana central XIX
- Manzana central XX
- Manzana central XXI
- Manzana central XXII
- Manzana central XXIII
- Manzana central XXIV
- Manzana central XXV
- Manzana central XXVI
- Manzana central XXVII
- Manzana central XXVIII
- Manzana central XXIX
- Manzana central XXX

EDIFICIOS Y INSTALACIONES

- Edificios residenciales
- Edificios comerciales
- Edificios industriales
- Edificios terciarios
- Instalaciones deportivas
- Instalaciones culturales
- Instalaciones educativas
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones sociales
- Instalaciones religiosas
- Instalaciones recreativas
- Instalaciones deportivas
- Instalaciones culturales
- Instalaciones educativas
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones sociales
- Instalaciones religiosas
- Instalaciones recreativas







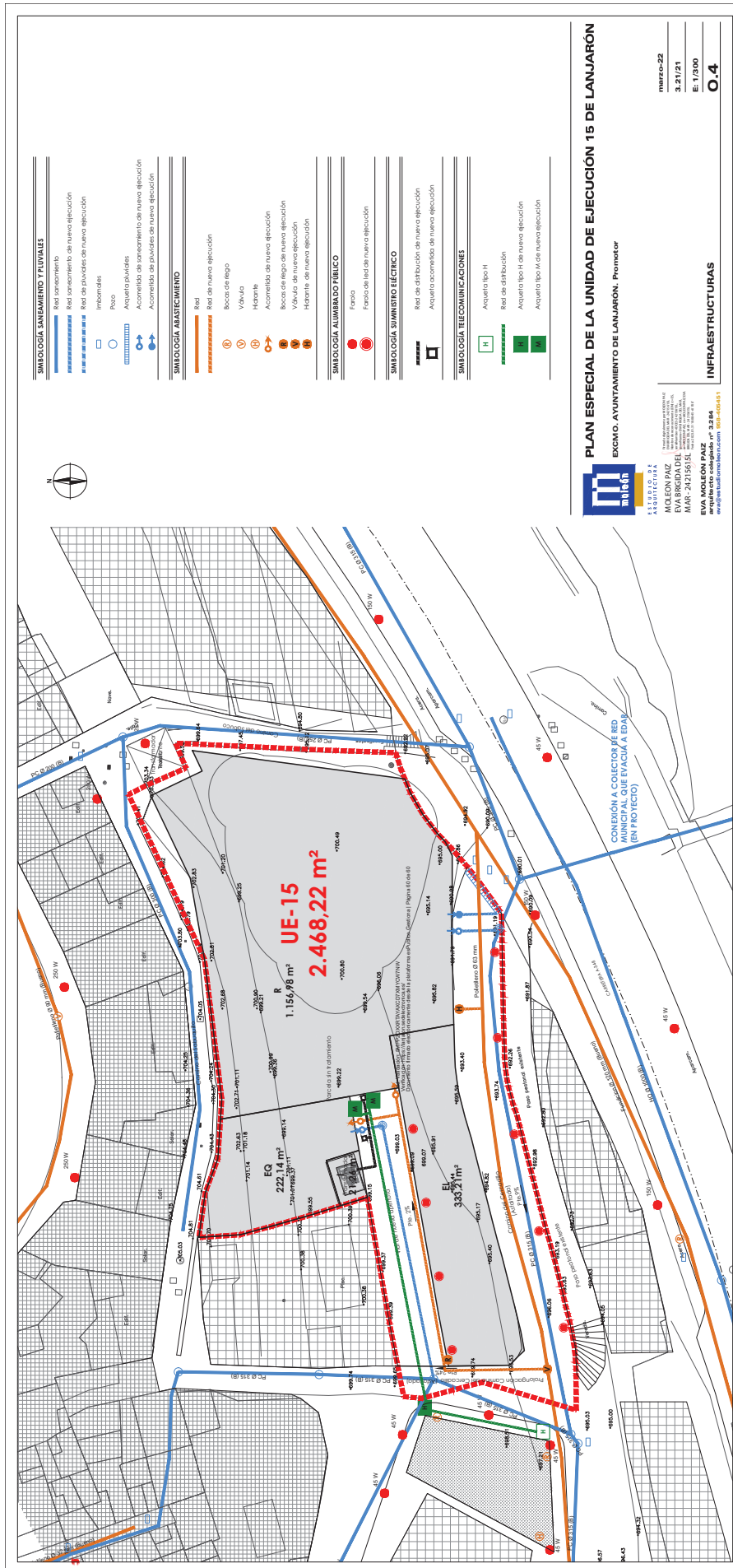
FINCA	TERMINO	ESCRITURA	REFERENCIA	CONTENIDO	REFERENCIA	CONTENIDO	REFERENCIA	CONTENIDO	REFERENCIA	CONTENIDO
1	FINCA 1	7.468.22 m ²	CONTENIDO	CONTENIDO	7.468.22 m ²	CONTENIDO	7.468.22 m ²	CONTENIDO	7.468.22 m ²	CONTENIDO

PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15 DE LANJARÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN. Promotor

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN: 14
MOLINON PAZ
EVA BRIGIDA DEL MAR-242.156.51
EVA MOLINON PAZ
242.156.51

INSCRIPCIÓN: 22
3.21/21
E: 1/500
1.4



AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 y publicado en el B.O.P nº 73 de 19 de abril de 2023, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	776.555,00 euros
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	468.400,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	241.930,00 euros
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	64.725,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	49.656,36 euros
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	49.656,36 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL:	826.211,36 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	780.518,41 euros
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	133.030,00 euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00 euros
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	85.150,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	552.088,41 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.750,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	45.692,95 euros
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	45.692,95 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL:	826.211,36 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. Plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Tipo de Personal	Jornada	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Funcionario interino	50 % (Agrupado)	Ocupada
Administrativo	1	C1	20	Funcionario	Completa	Ocupada
Técnico Medioambiente	1	A2	24	Funcionario interino	20%	Ocupada
Total funcionarios:	3					

B) PERSONAL LABORAL

Denom. Plaza	Nº plazas	Grupo cotización	Modalidad	Jornada	Situación
Limpiadora edificios	1	10	Fijo	Parcial	Ocupada
Operario mantenimiento	1	05	Fijo	Completa	Ocupada
Auxiliar Administrativo	1	07	Fijo	Completa	Ocupada

Auxiliares Ayuda a domicilio	10	07	Indefinido	Parcial	Ocupada (Estabilización de 7 plazas)
Dinamizadora centro Guadalinfo	1	05	Indefinido	Parcial	Ocupada (Estabilización)
Peón limpieza	1	10	Fijo	Parcial	Vacante
Total personal laboral:	15				

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen público el régimen de dedicación de los cargos electos de la Corporación, las siguientes indemnizaciones y asistencias:

Dedicación Parcial: Alcalde-Presidente 75%

El régimen retributivo de los cargos electos en cuanto a indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados será de 30 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lanteira, 22 de mayo de 2023.

NÚMERO 3.282

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granda)

Listado de admitidos/as y fecha de concurso para plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F1739

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 19/05/2023 relativa a la aprobación de listado definitivo de admitidos/as y fecha de realización del concurso, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F1739, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21, D. A. 6^a y 8^a

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las Bases y Anexos que han de regir las convocatorias por las que habrá de regirse el concurso de méritos de personal funcionario y laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21, D. A. 6^a y 8^a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23/11/2022.

Igualmente se publica extracto de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 247 de fecha 28/12/2022.

El anuncio de Convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2022, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el 30/12/2022 al 30/01/2023, ambos inclusive.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2023 se aprueba la lista provisional de admitidos/as excluidos/as para la selección de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, proceso especial de estabilización, que se publica en el B.O.P número 33, el día 17 de febrero de 2023, señalando un plazo para subsanación de diez días hábiles desde el día 20 de febrero al 6 de marzo 2023.

Finalizado este plazo y no habiendo reclamaciones, y de conformidad con las Bases que rigen el procedimiento que, en su cláusula, establece:

“3.2- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

“...Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del concurso, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- La aprobación del siguiente listado definitivo de admitidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F1739:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS /AS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
***5730**	FLORES GARCÍA, MANUEL ALBERTO
***1805**	GENARO MOYA, ABELARDO
***3261**	HERNÁNDEZ VARÓN, AMADOR
***6569**	IBÁÑEZ GÁZQUEZ, SALVADOR
***9169**	LEYVA CAMPOS, SERGIO
***4248**	PÉREZ BUENO, EDUARDO
***9601**	RUIZ DEL VALLE, ANTONIO

No existe ningún aspirante excluido.

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2023

LUGAR: SALÓN DE PLENOS-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Plaza España, 1 MOTRIL

HORA: 10:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 23 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.283

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos/as y fecha concurso para plaza de Arquitecto F489

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 23/05/2023 relativa a la aprobación de listado definitivo de admitidos/as y fecha de realización del concurso, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Arquitecto F489, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21, D. A. 6^a y 8^a

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las Bases y Anexos que han de regir las convocatorias por las que habrá de regirse el concurso de

méritos de personal funcionario y laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21, D. A. 6^a y 8^a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23/11/2022.

Igualmente se publica extracto de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 247 de fecha 28/12/2022.

El anuncio de Convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2022, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el 30/12/2022 al 30/01/2023, ambos inclusive.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2023 se aprueba la lista provisional de admitidos/as excluidos/as para la selección de una plaza de Arquitecto, proceso especial de estabilización, que se publica en el B.O.P número 33, el día 17 de febrero de 2023, señalando un plazo para subsanación de diez días hábiles desde el día 20 de febrero al 6 de marzo 2023.

Finalizado este plazo y no habiendo reclamaciones, y de conformidad con las Bases que rigen el procedimiento, que, en su cláusula, establece:

“3.2- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

“...Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del concurso, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- La aprobación del siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Arquitecto F489:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS /AS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
***1420**	ARIZA MARTÍN, RAQUEL
***0143**	FERNÁNDEZ SALGADO, CARLOS
***3127**	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA AÍXA
***8775**	RAYA BLÁZQUEZ, MARÍA ELENA
***2062**	RODRÍGUEZ REMÓN, ANA MARÍA
***7618**	ROLANIA CHICO, MARÍA NIEVES
***8264**	SEGURA HERNÁNDEZ, ENRIQUE

No existe ningún aspirante excluido.

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: 7 DE JUNIO DE 2023

LUGAR: SALÓN DE PLENOS-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Plaza España, 1 MOTRIL

HORA: 12:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general."

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 23 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.304

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 22 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Ogíjares, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.272

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Desistimiento de expediente de aprobación de RPT 2019

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desistir del expediente iniciado de aprobación de la Relación de Puestos de trabajo (expte. 300/2019 gestiona), aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, con fecha 13 de mayo de 2019, conllevando su archivo.

SEGUNDO. Publicar el desistimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Tramitar el procedimiento para aprobar de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, para el expediente que ahora se archiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Órgiva, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.290

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local

EDICTO

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias de las instancias formuladas por los incluidos en el listado provisional de excluidos y de acuerdo con las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2023, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de Admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, en este Ayuntamiento mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- Designar el siguiente Tribunal calificador:

•Presidente: Ángel Fernández-Cuevas Fernández; Suplente, Pablo Antonio Freire Gutiérrez

•Vocales: Esperanza Tapias Ujaque; Suplente, Juan José Monedero Navas.

Rafael Sánchez López; Suplente, Jesús Bédmar Guerrero.

Juan Carlos Pérez López; Suplente ,Jorge Bueno Illescas.

Rafael Torres Moreno; Suplente, Gabriel Fernández-Cuevas Fernández.

•Secretaria: Enriqueta Calvente Santiago; Suplente, Encarnación Pérez Moya.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora 5.2, por el presente se convoca a los aspirantes no excluidos a la celebración de la prueba de conocimientos descrita en la base 8.1.1. el 19 de junio de 2023, lunes, a las 10:30 horas en la Casa de la Juventud, c/ El Greco) Padul, Granada

Cuarto.- El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea pertinente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el B.O.P, página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ADMITIDOS PROVISIONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE / NIF

ACOSTA BUENO, FRANCISCO DAVID / ****8653*
 AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL / ****9187*
 ALMENDROS GARCÍA, ANTONIA IRENE / ****2969*
 ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS ROJAS, IGNACIO RAMÓN / ****2215*
 ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ / ****3922*
 ÁLVAREZ RABANEDA, PEDRO / ****1900*
 ARRABAL PEINADO, NORBERTO / ****4256*
 BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO / ****4304*
 BAZÁN DÍEZ, RAFAEL / ****9436*
 CABALLERO LIÑÁN, JUAN ANTONIO / ****9821*
 CASTRO FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL / ****2757*
 CASTRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO / ****4344*
 CENIT MORENO, JUSTO / ****9809*
 CONDE RODRÍGUEZ, LUIS / ****4551*
 DELGADO ARAGÓN, VÍCTOR JAVIER / ****3338*
 ESTÉVEZ PÉREZ, OLGA M^a / ****4085*
 FATOUL MORCILLO, GEORGE ELÍAS / ****0780*
 FERNÁNDEZ CAMARERO, ALEJANDRO / ****9438*
 FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO / ****6281*
 FLORES MOLINA, ANTONIO / ****6759*
 FUENTE PARDILLO, JOAQUÍN / ****7749*
 GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL / ****6084*
 GARCÍA LIRANZO, ANTONIO / ****2342*
 GÓMEZ CABRERA, SHEILA / ****4828*
 GUIBELALDE GARCÍA, ANDREA / ****4026*
 MARTÍN BLANCO, JOSÉ DOMINGO / ****8826*
 MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS / ****5596*
 MARTÍNEZ GUERRERO, JOSÉ DANIEL / ****0747*
 MEDEL CARBONELL, PABLO / ****9994*
 MOCHÓN LINARES, OMAIRA / ****0842*
 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL / ****7427*

PÉREZ ALBA, JUAN MIGUEL / ****3982*
 PÉREZ BLÁZQUEZ, JAVIER / ****1502*
 QUINTANA LÓPEZ, DANIEL / ****3320*
 REGUERO CORRAL, ENCARNACIÓN / ****3711*
 ROJAS GARCÍA, LORENZO / ****4718*
 SALAZAR GORDO, JUAN ALBERTO / ****6058*
 SÁNCHEZ ATIENZA, DAVID / ****2907*
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO / ****6177*
 SÁNCHEZ LUNA, ROBERTO / ****4550*
 SOLDADO TROYANO, SERAFÍN / ****9201*
 TRUJILLO BOLÍVAR, LAURA / ****2163*
 VICO ORTEGA, SUSANA / ****3750*

EXCLUIDOS DEFINITIVOS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

ALBARRAL GONZÁLEZ, IVÁN / ****1996* / 2
 CABRERIZO RODRÍGUEZ, CARMEN / ****4209* / 2
 GÓMEZ CARBONELL, ALEJANDRO / ****0504* / 2
 RUIZ MERINO, ANTONIO JAVIER / ****4237* / 2
 TORRES DELGADO, ALBERTO / ****3162* / 2

CAUSA DE EXCLUSIÓN

FORMA DE SUBSANACIÓN

CAUSAS DE EXCLUSIÓN A SUBSANAR

(1) No se ha aportado DNI.

(2) No se ha aportado copia del recibo acreditativo de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe por derechos de examen establecidos en la base de convocatoria. El abono debe haber sido realizado dentro del plazo de presentación de instancias (hasta 19 de abril), en caso contrario supone la exclusión definitiva del/a aspirante del proceso selectivo.

Padul, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 3.201

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, expediente nº: 6508/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0909 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad es-

tructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa, por concurso, en el B.O.P. nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***4228**	BEATRIZ IZQUIERDO FERNÁNDEZ
***8430**	DANIEL LÓPEZ CAÑETE
***3866**	ELENA MARÍA MARTÍNEZ GUERRERO
***4272**	FRANCISCO EGEA CONTRERAS
***7545**	GUMERSINDA MERINO RAMOS
***2101**	ISABEL MARÍA GARCÍA PERAMO
***7707**	JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ
***0460**	JUAN LOZANO GÓMEZ
***7805**	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
***6057**	MARÍA VICTORIA CARMONA SÁNCHEZ
***7784**	MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL
***2710**	NOELIA RUIZ HERNÁNDEZ
***7464**	PILAR QUISPE NAVARRO
***3092**	VERA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^ª Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Juan Carlos Pérez Gamarra
 VOCAL / José Antonio Jiménez Ballesta
 SUPLENTE / Juan Bautista González García
 SUPLENTE / María Isabel Pérez Vallejo
 SUPLENTE / Miguel A. Pimentel Pérez
 SUPLENTE / Baldomero Rodríguez Moleón
 SECRETARÍA / Carlos Bullejos Calvo
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de

acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.202

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., expediente nº: 6502/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0908 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de dos plazas de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de

Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentran el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de dos plazas de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., por concurso, en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***3188**	ANTONIO BORREGO ROMERO
***9279**	ANTONIO HERRERA MEDINA
***5841**	JESÚS BULLEJOS CALVO
***6877**	JUAN FLORES GUERRERO
***5819**	JUAN FLORES LÓPEZ
***3302**	JUAN PEDRO CALLEJAS GÓMEZ
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***5155**	RUBÉN TOMÁS DE LA TORRE JIMÉNEZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguno.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
 VOCAL / Juan Manuel González Escobar
 SUPLENTE / Lucía Díaz Quesada
 SUPLENTE / Beatriz C. Hurtado Fernández
 SUPLENTE / Enrique Martínez Bueno
 SUPLENTE / Vicente Pérez Paiz
 SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Rosa M^a Torres Ruiz

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.204

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Limpiador/a, expediente nº: 6503/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0907 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Limpiador/a, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Limpiador/a, por concurso, en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***6875**	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ CORREA
***5841**	JESÚS BULLEJOS CALVO
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***3500**	RAFAELA GÁLVEZ CALVO
***4497**	SONIA MOYA GARCÍA

Personas aspirantes excluidas: Ninguno.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
VOCAL / Antonio Medina Ramírez
VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
VOCAL / Juan Manuel González Escobar
SUPLENTE / Lucía Díaz Quesada
SUPLENTE / Beatriz C. Hurtado Fernández
SUPLENTE / Vicente Pérez Paiz
SUPLENTE / Enrique Martínez Bueno
SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín
SUPLENTE DE SECRETARÍA / Rosa M^a Torres Ruiz

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparencia>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.205

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo OMIC, expediente nº: 6509/2022

EDICTO

Advertido error material en decreto nº 2023-0903 de fecha 19/05/2023 rectificado en decreto nº 2023-0930 de 22/05/2023.

Quedando, la redacción del decreto del siguiente tenor literal:

"Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo OMIC, por concurso, en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Es-

tado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***9197**	ANDRÉS PERAL GRANADOS
***1071**	CATALINA CORTÉS PUERMA
***8430**	DANIEL LÓPEZ CAÑETE
***3866**	ELENA MARÍA MARTÍNEZ GUERRERO
***6875**	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ CORREA
***2101**	ISABEL MARÍA GARCÍA PERAMO
***7707**	JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ
***8446**	MARÍA DEL CARMEN CAPILLA TEJERO
***3533**	MARÍA JESÚS ÁVILA CASADO
***7805**	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
***3458**	MARÍA TERESA BAENA SÁNCHEZ
***0336**	MARTA MORENO SÁNCHEZ
***5417**	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO
***6260**	MÓNICA FRANCO CONEJERO
***3092**	VERA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
***8857**	VERÓNICA PÉREZ GARRIDO
***8756**	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ZARZAS
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***7464**	PILAR QUISPE NAVARRO
***4228**	BEATRIZ IZQUIERDO FERNÁNDEZ

Personas aspirantes excluidas

NIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

***6777** / JUAN PABLO ROMERO TORRES / 2023-E-RE-770 / 28/02/2023 08:06 / Falsa reverso titulación aportada como requisito de admisión

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
 VOCAL / Rosa M^a Torres Ruiz
 SUPLENTE / Lucía Díaz Quesada
 SUPLENTE / Beatriz C. Hurtado Fernández
 SUPLENTE / José Antonio Jiménez Ballesta
 SUPLENTE / Francisco Gerardo Chacón Rodríguez
 SECRETARÍA / Carlos Bullejos Calvo
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el B.O.P de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/trans>

parency) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.206

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Agente Notificador, expediente nº: 6510/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0906 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Agente Notificador, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de

noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TRE-BEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Agente Notificador, por concurso, en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***2101**	ISABEL MARÍA GARCÍA PERAMO
***7707**	JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ
***8756**	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ZARZAS
***9106**	MANUEL DÍAZ VALLEJO
***3534**	MARÍA DEL MAR ALONSO SÁNCHEZ
***7805**	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
***3543**	MARÍA LUISA MORILLAS FERNÁNDEZ
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***7464**	PILAR QUISPE NAVARRO
***3092**	VERA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguna.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
 VOCAL / Rosa M^a Torres Ruíz
 SUPLENTE / Lucía Díaz Quesada
 SUPLENTE / Beatriz C. Hurtado Fernández
 SUPLENTE / José Antonio Jiménez Ballesta
 SUPLENTE / Francisco Gerardo Chacón Rodríguez
 SECRETARÍA / Carlos Bullejos Calvo
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.207

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios, expediente nº: 6501/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0905 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba listado definitivo

de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la convocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentran el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios, por concurso, en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Re-

glamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVO de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***4631**	ALBERTO CASTILLO BAILÓN
***0437**	BARTOLOMÉ LOZANO COLON
***3498**	JACINTO PAIZ RIVERA
***7884**	JESÚS LEMOS GARCÍA
***5051**	JOSÉ LUIS LOZANO TRAPERO
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***6059**	RAFAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
***6644**	SALVADOR SERRANO SÁNCHEZ

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
 VOCAL / Juan Manuel González Escobar
 SUPLENTE / Lucía Díaz Quesada
 SUPLENTE / Beatriz C. Hurtado Fernández
 SUPLENTE / Manuel Bailón Fernández
 SUPLENTE / Manuel Bueno Rodríguez
 SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Rosa M^a Torres Ruiz

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.208

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, expediente nº: 6499/2022

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0904 de 19 de mayo de 2023 por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (B.O.P de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022), norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de la Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Concluido el proceso de elaboración de las Bases, constituida al efecto Mesa General de Negociación el 8 de noviembre de 2022, se alcanza acuerdo favorable tanto de los representantes de la Corporación Municipal como de los representantes de las empleadas y empleados públicos municipales, procediéndose a aprobar las Bases que regulan el Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el art. 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede y constando en el expediente informe favorable de la Dependencia de Recursos Humanos con el conforme de la Secretaría General del Ayuntamiento, respecto a las bases que rigen la con-

vocatoria y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en B.O.P de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJ núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Vista la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, por concurso, en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/23.

Concurrido el plazo de subsanación.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Personas aspirantes admitidas

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>
***2101**	ISABEL MARÍA GARCÍA PERAMO
***7663**	LAURA PRAENA GARCÍA
***3850**	MARCOS NAVARRO GARCÍA
***6793**	MARÍA AGNETA GALLARDO SUNDQVIST
***7805**	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
***3206**	MARÍA NIEVAS MALAGÓN
***7784**	MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL
***7931**	ROCÍO DEL CARMEN GARCÍA PUERTAS

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO / MIEMBRO

PRESIDENTA / M^a Teresa Martínez Blánquez
 SUPLENTE DE PRESIDENCIA / Melisa Ortega Arias
 VOCAL / Elena Fernández Mejía Campos
 VOCAL / Antonio Medina Ramírez
 VOCAL / Lourdes Jiménez Jiménez
 VOCAL / Lucía Díaz Quesada
 SUPLENTE / María Isabel Pérez Vallejo
 SUPLENTE / Santiago González Ruiz

SUPLENTE / José Antonio Jiménez Ballesta
 SUPLENTE / Francisco Gerardo Chacón Rodríguez
 SECRETARÍA / Carlos Bullejos Calvo
 SUPLENTE DE SECRETARÍA / Eduardo M. Ortega Martín

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento

CUARTO. Publicar del listado definitivo en el B.O.P. de Granada, con disociación de datos personales protegidos y en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal la lista definitiva de las aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.230

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de basura, segundo bimestre 2023

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 19 de mayo de 2023 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al SEGUNDO bimestre del ejercicio 2023, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el B.O.P, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.219

AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)

Proyecto de urbanización de unidad de actuación 15-B

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15-B del PGOU de MOTRIL (de plena aplicación en el Municipio de Torrenueva Costa).

Mediante resolución de Alcaldía nº 404/23 de fecha 22/may/2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- y art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RLISTA-, y disposiciones concordantes, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución nº 15-B, a instancia de la mercantil ACTIVOS INMOBILIARIOS MARACENA, S.L. (propietaria única del ámbito urbanístico). Se somete a información pública dicho expediente por un plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas.

En Torrenueva Costa, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plació José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.278

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Nombramiento funcionario de carrera, Subalterno Notificador*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 170/2023 de fecha 23 de mayo, una vez concluido el proceso de selección, convocado por esta Entidad de una plaza de Subalterno Notificador, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, ha sido nombrada como funcionaria de carrera, puesto Subalterno Notificador, escala Administración General, Grupo E, a la persona que a continuación se relaciona,

FRANCISCA PÉREZ URBANO XX.XXX.182-G

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.297

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Nombramiento funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 172/2023 de fecha 23 de mayo, una vez concluido el proceso de selección, convocado por esta Entidad de una plaza de Auxiliar Administrativo, llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, ha sido nombrada como funcionaria de carrera, puesto Auxiliar-Administrativo, escala Administración General, Grupo C 2, a la persona que a continuación se relaciona,

CARMEN SALINAS TORRES XX.XXX.732-M

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.298

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Nombramiento personal laboral fijo, Subalterno Ordenanza*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 173/2023 de fecha 23 de mayo, una vez concluido el proceso de selección, convocado por esta Entidad de dos plazas de Subalterno Ordenanza, llevado a cabo para la provisión como personal laboral fijo, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, han sido nombradas como personal laboral fijo, puesto Subalterno Ordenanza, escala Administración Especial, Grupo E, a las personas que a continuación se relacionan,

ENRIQUE AMADOR MUROS XX.XXX.401-E
GERMÁN ÁNGEL PÉREZ XX.XXX.850-T

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.223

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LOS LLANOS DE MONACHIL

Cuotas de administración y reparto ordinario de 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2023, de la comunidad de regantes de la Acequia de los

Llanos de Monachil; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 05-06-2023 al 04-08-2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 12 de abril de 2023 con un reparto de 25,00 euros/hora tanto de día como de noche y sábado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de mayo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.322

EMPRESA MUNICIPAL LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.

Lista de admitidos/excluidos para puesto de Técnico Ajuste Social y Personal

EDICTO

Concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos, dentro del proceso de selección para

un Técnico/a de Ajuste Social y Personal, para la empresa municipal La Cartuja de Albolote, S.L., en régimen laboral indefinida a tiempo parcial por el sistema de concurso-oposición, según las bases publicadas en el BOP de Granada, martes, 7 de marzo de 2023, por esta Presidencia se acuerda;

1.- Hacer pública la lista definitiva que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS/EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE / ADMITIDO-EXCLUIDO

GARCÍA MONTES, M. ROCÍO / ADMITIDA

GONZÁLEZ FUENTES, CARMEN / ADMITIDA

2.- Se convoca a los Sres./as. Aspirantes para la realización de la prueba teórica y/o práctica y posteriormente la entrevista personal, según viene recogido en las Bases por las que se rige este proceso, para el día 12 de junio de 2023, a las 12:30 horas en las dependencias de la empresa, sito en Cortijo de Cartuja, S/N, Albolote, debiendo venir previstos de D.N.I.

3.- Que se publique la citada lista en el BOP de Granada a los efectos oportunos.

Albolote, 25 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.332

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria subvenciones sostenibilidad del movimiento vecinal

EDICTO

BDNS (Identif.): 697366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697366>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal las asociaciones de vecinos constituidas conforme al régimen general dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y que tengan como

finés la defensa de los intereses generales de los vecinos respecto de las cuales, además, no exista a su favor acuerdo de cesión de uso de local o bien inmueble por parte de ninguna Administración pública o entidad de derecho público o privado.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal es sufragar los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones de vecinos generados por el mantenimiento de su sede social y funcionamiento normal de la actividad que le es propia y se desarrolla en la misma, que se hayan generado durante el año de concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se establecen las Normas Especiales reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 148 de 4 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para la sostenibilidad del movimiento vecinal, en virtud de la presente convocatoria, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 48200 "Subvenciones Sostenibilidad del Movimiento Vecinal", siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

44.800 euros (80%), con cargo al presupuesto de 2023.

11.200 euros (20%), con cargo al presupuesto de 2024.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y la documentación e información que debe acompañarla se presentarán, en los formularios que se aprueban para esta línea mediante el presente acuerdo y que se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada, en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de dicha Ley.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria finalizará el día 31 de enero de 2024.

Granada, 28 de abril de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

NÚMERO 3.349

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Expediente de modificación presupuestaria nº 08/2023

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 08/2023, de suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de abril, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	285.312,57	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.228.875,51	6.374,56
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	175.025,74	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		1.689.213,82	6.374,56

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	1.682.839,26	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		1.682.839,26	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 26 de mayo de 2023.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 3.350

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

Expediente de modificación presupuestaria nº 10/2023

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 10/2023, de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de abril, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	218.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		218.000,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	218.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		218.000,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 26 de mayo de 2023.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 3.336

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Relación de aprobados para ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (B.O.P 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 18 de mayo de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica

<u>Nº de orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntuación total</u>
1	Terrón García, Francisco de Paula	***7418**	100
2	Gómez Medina, María Francisca	***8607**	85,3

■